



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

26/49/2010 - 10:47 - 1/81

"2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASISTENTE INFORMATICA

Fecha: 20/05/10 13:30

Numero: 584 Folio: 80

Expte. N°

Girado: 435/97

Recibo: [Signature]

NOTA N° 171 /2010.
LETRA: MUN.U.

REF.: Registro de Convenios.

USHUAIA, 17 MAY 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, en virtud de lo establecido en los artículos 4°, 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 2556, con la finalidad de remitir adjunto copia autenticada de las fs. 34 a 43 inclusive, del Libro de Registro de Convenios N° 7, de esta Municipalidad, en el cual figuran los convenios y/o contratos registrados durante el transcurso del mes de abril/10, a saber N° 5171 al 5201 inclusive.

En dicho registro, se reflejan los siguientes datos: Expte. iniciador, Partes firmantes (Oficial - Extra oficial), Contenido, Cláusulas, Duración, Fecha de firma, Número de Convenio, Número de Decreto aprobatorio y Observaciones.

Asimismo, se acompaña copia certificada de los convenios enunciados en el primer párrafo y de los Decretos Municipales N° 548/10, 513/10, 514/10, 551/10, 544/10, 569/10, 537/10, 572/10, 594/10, 573/10, 571/10, 539/10, y 595/10; encontrándose en trámite el acto aprobatorio de los convenios restantes.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mgf.
[Signature]

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D

OP. 8164.09	Sra SDy GU Guaglielmi	Sr. Jorge Lopez Lopez	la municipalidad contrata los a fin de prestar el servicios de mantenimiento del G's ped. de la Rugby. Mon.
	Sra sec Gob Berlin.	Sr. Juan José Lopez	la municipalidad contrata los servicios de transportes en el Dpt Comares.
	Sr. Silly F Comara	Empresa. Rojas Publici dad SRL.	la locatario contrata los servicios a efectos de que se aboque a trabaja de actividades profesionales al
SD- 478/10	Sr. Silly F Comara,	Borquez Borquez	la locatario cede en locacion el inmueble ubicada Tekeniko Direccion Potimario y concusiones
	Sr. Silly F Comara.	Sra Laura Andia Guerra	El locatario contrata los servicios dictados de los Curatos en Oficio
	Sr. Silly F Comara,	Sr. Eladio Juan M. Martinez	El Municipio contrata los servicios contratados para realizar el de los Notificadores con sus vehi
	Sra Silly F Comara.	Sra Laura Nilda Mendez	El municipio contrata el de lo contratado para el ademas del sistema Informatico.
	Sr. Silly F Comara	Sr. Sergio Gar Rojas	Ambos partes acuerdan modificar del Contrato 4712. S/ valor impo Medicina Ocupacional Rio Iguazu

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefe Dpto. Desarrollo Gral
D.L.F. y D.C. - A.L.M.
Municipalidad de Mendoza

	Sr. Titular Sauron	La Liga Uchiriansa de fútbol	Convenio Cooperación recíproca entre y actividades deportivas
JF- 4408/08	Sra. Juana Perez Torre	Sra. Nora Riquel Riquel	la municipalidad conlata los ques se desempeñaron en el JAM Jorres Adm.
DU-1901/10	Sra. Sdy Gu Guglielmi	Sr. MLO Salinero	la municipalidad conlata los ques realiza distintos trabajos Andorra, Trabajo de empujamiento
	Sra. Sdy Gu Guglielmi	Sr. Angel A. Casta	Acuerdan hacer uso de la opción previsto en el contrato 4858 hasta 31/08/10.
SD- 18/10	Sra. Sdy Gu fulgerzi	Sra. Nora Fernando Gonzalez	la municipalidad conlata los ques se desempeñaron en la Esc alokolofes.
SH- 1165/10	S. Sdy F Canera	Sra. Enay Barquez Barquez	la factoria ad al factorio y el inmueble ubicado Calle Donior
SD- 1641-05	Sr. Titular Sauron	Asociación Bº Kennohes	la Asociación solicita a la dta sin efecto el convenio 4885 al financiamiento de la obra Pub y cloaca.

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Parina F.
 Sr. Dpto. Despacho Gral
 JALM
 J. J. J. J.

Acto	7 de octubre	27-01-10	5181	513/10	Contrato
Acto	4/01 al 21/10		06-04-10	23-04-10	Administración
Acto	12 de octubre	23-03-10	5182	514/10	Contrato
			06-04-10	23-04-10	
Acto	4 de octubre	08-04-10	5183	551/10	Acto
			08-04-10	03-05-10	Acuerdo
Acto y Div.	4 de octubre	08-04-10	5184	544/10	Acto
			13-04-10	26-04-10	Acuerdo
Acto	16 de octubre	21-03-10	5185		Convenio
	1 año a partir		16-04-10		Cooperación
	Notif.				Reproceso
Acto	8 de octubre	23-03-10	5186	569/10	Convenio
			16-04-10	03-05-10	Marco

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefe Dpto. Despacho Gral
D.L.T.V.O.G. - A.L.M

55-3359/06	Sr. SHyF Zamora	Sr. José Señora. Chicazgo	la municipalidad controla los quien se desempeñan en la de mantenimiento de edificios ven.
19-54-0809	Sra. SDyGU Guaglielmi	Empresa Sui Constructor SRL.	la controlista se compromete la obra "Ampliación colegio del
—	Sra. Sec Gob Bertolin y Sr. SHyF Zamora	Sindicatos Socm- Asem Ate	Aumento salarial 15% a partir a Asep flier.
—	Sra. Sec Gob Bertolin y Sr. SHyF Zamora	Sindicato de Personal Jerarquico de Adm. Pub.	Adicional Para Directores Jefes
	Sr. Intendente Señorano	Asociación Bachafilos USH.	Acuerdos realizar actividades deportivas.
55-27-10	Sr. Intendente Señorano	Policias Provincial Comisario Mayor Opado	la institución se compromete a disposición de la Municipalidad de conitos y salas de cirugía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Pantoja F.
Jefa Dpto. Despacho Civil
D.L.T. y A.G. - A.L.M.
Municipalidad de Cochabamba

37

S cláusulas 15/03 al 31/05/10	25-02-10	5144 06-04-10	548/10 26-04-10	Acta Acuerdo
S cláusulas 15/03 al 31/5/10	25-02-10	5145 06-04-10	548/10 26-04-10	Acta Acuerdo
S cláusulas 15/03 al 31/5/10	25-02-10	5146 06-04-10	548/10 26-04-10	Acta Acuerdo
S cláusulas 15-03 al 31/05/10	25-02-10	5147 06-04-10	548/10 26-04-10	Acta Acuerdo
S cláusulas 15-03 al 31/5/10	25-02-10	5148 06-04-10	548/10 26-04-10	Acta Acuerdo
S cláusulas 15-03 al 31-5/10	25-02-10	5149 06-04-10	548/10 26-04-10	Acta Acuerdo
—	05-01-10	5180 06-04-10		Acto Modificador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Víctor G. Parina F.
 Despacho Gral
 M. C. M.

SG-1102/10	Sra SPDSyDDH A/c Sec Gob Fulgenczi	empleados Dominguez	Adicional \$ 2500
SG-1102/10	Sra SPDSyDDH A/c Sec Gob Fulgenczi	empleados Cavagliola	Adicional \$ 2500
SG-1102-b	Sra SPDSyDDH A/c Sec Gob Fulgenczi	empleados Triviño	Adicional \$ 2500
SG-1102-10	Sra SPDSyDDH A/c Sec Gob Fulgenczi	empleados Paredes	Adicional \$ 2500
SG-1102-10	Sra SPDSyDDH A/c Sec Gob Fulgenczi	empleados Mancillo	Adicional \$ 2500
SG-1102-10	Sra SPDSyDDH A/c Sec Gob Fulgenczi	empleados Jimenez	Adicional \$ 2500
	Sra SPDSyDDH A/c Sec Gob Fulgenczi	Cooperativas de Hovisari Pera Transportista "Lore Coop Monte Carvantes	Acuerdos suscribir de visado Contrato No 2991, [la cories e l término de los años con op mas
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL			
Miriam G. Aranda J. Jefe Dpto. Despacho Gral DLE-DG-ALM Municipalidad de Coblenza			

35

Acto	S. clausulas	25.01.10	5166	538/10	Acto
Sec.	24/1 al 28/2/10		26-03-10	26-04-10	Acuerdo
Acto	S. clausulas	04-01-10	5167	538/10	Acto Acuerdo
Sec.	04/1 al 28/2/10		26-03-10	26-04-10	
Acto	S. clausulas	03-01-10	5168	538/10	Acto
	1/2 al 28/2/10		26-03-10	26-04-10	Acuerdo
Acto	S. clausulas	23-03-10	5169	492/10	Control
Médico	Reporte de sec. de		26-03-10	19-04-10	Administrativo
	Acto				
Acto	S. clausulas	26-03-10	5170	491/10	Control
Acto	a partir del 1/4		30-03-10	12-04-10	Administrativo
	sig. Nchil				
	x 6 mos.				
	S. clausulas	25-02-10	5171	548/10	Acto
	15-03 al 31/3/10		06-04-10	26-04-10	Acuerdo
	S. clausulas	25-02-10	5172	548/10	Acto Acuerdo
	15-03 al 31/3/10		06-04-10	26-04-10	
	S. clausulas	25-02-10	5173	548/10	Acto Acuerdo
	01-03 al 31/3/10		06-04-10	26-04-10	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Barrios F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 M.T. y D.G. - A.L.M.
 Municipalidad de Luján

SG-1620/10	Sra. SPDS y DHH A/c Sec Gob	Sr. Hector G. Magallanes	la municipalidad propone y el empleo menor colectivo con un adicional
SG-1620/10	Sra. SPDS y DHH A/c Sec Gob	Jorge Cordero	la municipalidad propone y el empleo menor colectivo con un adicional
SG-1620/10	Sra. SPDS y DHH A/c Sec Gob	Sr. Victor Jumbra	la municipalidad propone y el empleo colectivo con un adicional \$ 2500
SD-8492-09	Sra. SPBS y DHH A/c Sec Gob	Medico Cruzatoro Miliboin	la municipalidad controla los quien se desempeñan en el
SH-6190-09	Sr. SN y F Zamorca	S. Eric Jaid Bonierbo Diaz	la municipalidad controla los quien se desempeñan en la
SG-1102.10	Sra. SPDS y DHH A/c Sec Gob	Empleado Tihuel Polabo	Adicional \$ 2500
SG-1102.10	Sra. SPDS y DHH A/c Sec Gob	Bellido	Adicional \$ 2500
SG-11-02.10	Sra. SPDS y DHH A/c Sec Gob	Tulian	Adicional \$ 2500

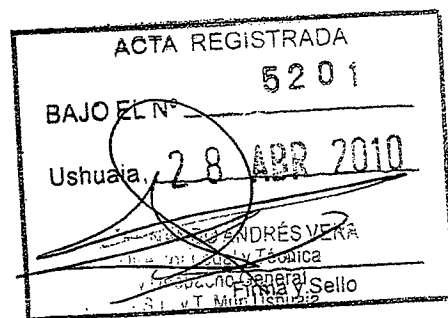
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Barria F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L.F.
Chimborazo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

26/49/2010 - 10:47 - 12/81



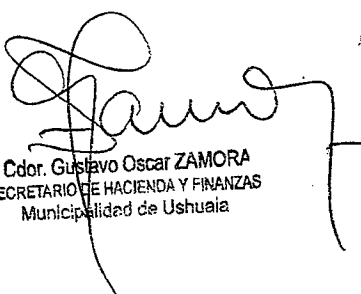
ACTA MODIFICATORIA

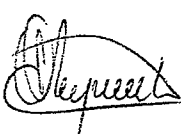
- - - En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de abril de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA D.N.I. N° 18.112.912, ad-referéndum del señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, Primer Piso, en adelante EL LOCATARIO, y el señor Sergio Oscar REYMUNDO, D.N.I. N° 10.949.890, con domicilio en la calle De los Nires A N° 3225, en adelante EL LOCADOR, ambos de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el número 4712, por medio del cual EL LOCADOR cede en locación a la LOCATARIA, una vivienda ubicada en la calle Guardacosta Río Iguazú N° 738, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del contrato de referencia, a fin de readecuar el valor locativo del inmueble a partir del uno (1) de Febrero de 2010, la que quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: El precio del alquiler mensual se conviene en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 5.280,00) para el período comprendido entre 01/02/10 al 01/02/11, quedando dicho valor sujeto a negociación entre las partes para el tercer año. Los pagos serán por adelantado del día UNO (1) al QUINCE (15) de cada mes en el domicilio de la Inmobiliaria Latitud Sur, sita en Gobernador Deloqui N° 356 de la ciudad de Ushuaia, o donde se le indicare en el futuro. Todos los pagos se efectuarán contra la entrega del correspondiente recibo emitido por la Administradora en legal forma. El alquiler se pacta por el período de mes entero y aunque la LOCATARIA desalojara el inmueble antes de terminar el mes, pagará integralmente el valor locativo correspondiente a dicho mes."-----

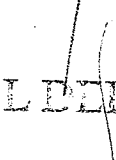
SEGUNDA: Ambas partes declaran que se mantienen sin alteración alguna y en plena vigencia el resto de las cláusulas del Contrato registrado bajo el número 4712.-----

- - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----


Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

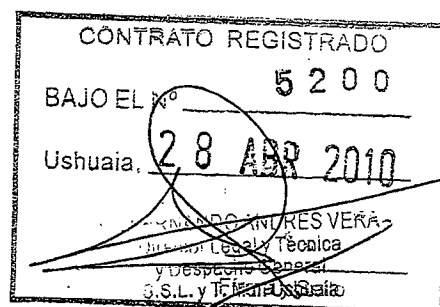


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


María D. Farina F.
Espacho Gral
A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I N° 18.112.912 con domicilio en la calle Arturo Coronado 486 1° Piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO y la Señora Laura Nilda MORALES, D.N.I. N° 26.447.851, con domicilio en Soberanía Nacional 1709 Dpto. A de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar la presente contratación a fin de instrumentar la prestación de servicio de Mantenimiento Informatico, ad referéndum del Sr. Intendente de la ciudad de Ushuaia, conforme a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: EL MUNICIPIO contrata el servicio de LA CONTRATADA para preservar el adecuado funcionamiento del sistema informatico implementado en el organismo -SIGEJUS- sujeto a las prestaciones que se especifican en el Anexo I y que forma parte integrante del presente -----

SEGUNDA: El servicio contratado será prestado en el período comprendido entre el 05 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010 con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por el servicio prestado la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00), pagaderos en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00) EL MUNICIPIO abonará la suma pactada del 1 al 10 de cada mes vencido, contra presentación, por parte de LA CONTRATADA de la correspondiente factura y/o recibo, al que se adjuntarán certificados de situación fiscal regular emitidos por la Dirección General de Rentas de la Provincia, por la Dirección General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en AFIP y seguro de vida, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios contratados, por cuya cuenta correrán los Aportes Previsionales y Sociales y demás imposiciones que graven la actividad.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de esta última.-----

QUINTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL CONTRATADO respecto de EL MUNICIPIO, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 Artículo 110 Inciso d) Apartado 1) y el Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo del prestador del servicio las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego del Distrito Judicial Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción; a los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (05) día del mes de abril de 2010.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. ...
Jefa Opto. ...
D.L.T. y D.G. ...
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
**JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS**
USHUAIA

Dr. F.
Grat.
ALM
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I



La prestación a la que se compromete EL LOCADOR queda sujeta a las siguientes especificaciones:

- Soporte integral de los servidores Sun Microsystems (sin incluir el recambio de repuestos) que incluye la realización de al menos una verificación mensual de los mismos, instalación de los patches de seguridad recomendados por el fabricante, como parte del programa que permite realizar un alerta temprana de posibles fallas.-
- Asistencia en el uso de aplicaciones de oficina (Star Office 8), Firefox, Thunderbird.- Soporte en la administración de Sun Ray Server Software y Windows Connector.-
- Monitoreo semanal del servidor de aplicaciones SJSAS y verificación de los Logs de alertas.-
- Se brindarán hasta veinte (20) horas de desarrollo y mantenimiento de Software, que incluye la aplicación y readecuaciones de módulos del SIGEJUS, generación de estadística.-
- Asistencia en la administración de la red de datos.-
- Administración y configuración Intermedia en Solaris 10 Operating Systems.-
- Administración de Sunrays Server 4.0 o posterior.-
- Administración de sun Java Applications Server 9.01.-
- Administración de Windows 2003 Server, e IIS Server 6.0.-
- Administración de Linux Debían 4.0.-
- Administración de Jasper Server e iReport 3.0 o posterior.-
- Administración Pfsense Firewall Server 1.2.-
- Nivel Intermedio de Programación en Java Web JSP, JSF, JDBC, EJB sobre el Entorno de Desarrollo Integrado Netbeans más Visual Web Package 5.51, y Profiler Component.-
- Conocimientos en Administración Intermedia de Base de Datos MySQL Server 5.0 o posterior, con manejo de Stored Procedures, Triggers y Functions.-
- Conocimientos de Metodología de Desarrollo Orientada a Objetos.-
- Conocimientos de Desarrollo en PHP 5, y Ajax (Manejo de la Página Web).-
- Conocimiento de desarrollo en Aspx. Net 2.0 con Lenguaje C#.-
- Brindar al personal del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas acceso a un servidor de seguimiento de casos, para que el usuario pueda solicitar asistencia y mantener un registro de los tiempos de respuesta a cada caso.-
- Administración, configuración y soporte inicial del sistema de impresión para todas las aplicaciones utilizadas en el JAMF, incluido el SIAGEF.
- Administración y configuración de router bajo Linux; mantenimiento de VPN's y/o conexiones seguras, incluida la conexión al SIAGEF del Ejecutivo Municipal.
- Seguimiento y control técnico de servicios contratados vitales de comunicación y web hosting; la/s conexión/es de banda ancha y eventuales nuevos servicios a contratar, y el web hosting alquilado.
- Ello, sin perjuicio de otras que resulten menester para la operatividad satisfactoria de las aplicaciones del SIGEJUS.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO	
5199	
BAJO EL N°	
Ushuaia	28 ABR. 2010
Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA	
Director Legal, Técnica y Despacho General	
S.S.L. y T. Municipalidad	

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I N° 18.112.912 con domicilio en la calle Arturo Coronado 486 1° Piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO y el Señor Eladio Juan Marcelo MARTINEZ, D.N.I. N° 24.162.005, con domicilio en Julio Popper 21 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar la presente contratación a fin de instrumentar la prestación de servicio de alquiler de vehículo con chofer, ad referendum del Sr. Intendente de la ciudad de Ushuaia, conforme a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: EL MUNICIPIO contrata el servicio de EL CONTRATADO para realizar el traslado en todo el ámbito provincial de los notificadores del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas como así también la distribución de documentación que genera dicho organismo, con la provisión de un vehículo: Dominio ELV- 495, Marca TOYOTA, Modelo HILUX, Tipo Pick Up , Doble Cabina 4x4, Chasis N° 8AJ33GNL549810945, Motor N° 1KZ/1126309 con capacidad para 5 personas.-----

SEGUNDA: El servicio contratado será prestado en el período comprendido entre el 01 de febrero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, debiendo realizarse la prestación en la franja horaria comprendida entre las 09:00 hs. y las 17:00 hs.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por el servicio prestado la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00), pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) EL MUNICIPIO abonará la suma pactada del 1 al 10 de cada mes vencido, contra presentación , por parte de EL CONTRATADO de la correspondiente factura y/o recibo, al que se adjuntarán certificados de situación fiscal regular emitidos por la Dirección General de Rentas de la Provincia , por la Dirección General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto,comprobante de pago de aportes en AFIP y seguro de vida, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios contratados, por cuya cuenta correrán los Aportes Previsionales y Sociales y demás imposiciones que graven la actividad.-----

CUARTA: En caso de requerírsele a EL CONTRATADO viajes de más de cien (100) kilómetros de la ciudad de Ushuaia, se le abonará el importe respectivo en concepto de reintegro de gastos de racionamiento y combustible extra generados en el traslado.-----

QUINTA: EL MUNICIPIO entregará semanalmente a EL CONTRATADO, y hasta la finalización del presente cincuenta (50) litros de Gas-Oil para el normal funcionamiento del vehículo.-----

SEXTA: Será responsabilidad de EL CONTRATADO el pago de todos los gastos que requiera la unidad para su mantenimiento y funcionamiento, debiendo prever que el servicio no podrá ser interrumpido por daños que sufiere el vehículo.-----

[Firma manuscrita]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2.///

Int. Dpto. Despacho Gral
D.L.F. y G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
5199
BAJO EL N°
Ushuaia, 28 ABR 2010
D. FERNANDO ANDRÉS VERA
Ingeniero en Ingeniería Técnica
y Desplazamiento General
C.S.L.V.T. M.º Ushuaia, Seill

///.2.

SÉPTIMA: En caso de desperfectos mecánicos o de fuerza mayor debidamente justificados, a juicio de EL MUNICIPIO, que pudiera afectar a la movilidad contratada, EL CONTRATADO deberá proveer a su cargo, mientras dure la reparación, otra unidad similar a aquella en las mismas condiciones, comunicando por escrito el reemplazante y el período de duración de la reparación. En caso que así no lo hiciera EL MUNICIPIO podrá contratar por sí otra unidad de iguales características por el período de la ausencia de la anterior, con cargo a EL CONTRATADO. El mencionado quedará obligado a cubrir los riesgos que por accidente u otra causa pudiera sufrir la movilidad reemplazante provista en un todo de acuerdo con lo establecido con respecto de su propia movilidad.-----

OCTAVA: EL CONTRATADO deberá contratar un Seguro de Vida Personal y un Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros y personas transportadas, debiendo además dar cumplimiento a todas las normativas en vigencia.-----

NOVENA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de esta última.-----

DÉCIMA: En caso de que EL CONTRATADO no diera cumplimiento al horario estipulado por EL MUNICIPIO para prestar el servicio, será pasible de una multa del tres por ciento (3%) del alquiler mensual por cada día de incumplimiento. La aplicación de tres multas consecutivas o alternadas, será motivo para que el presente contrato pueda ser rescindido.-----

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL CONTRATADO respecto de EL MUNICIPIO, rigiéndose por el artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y el Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo del prestador del servicio las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego del Distrito Judicial Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción; a los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2010.-----

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Intendente Municipal
Jefe Dpto. Despacho Local
D.L.T. y G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Eduardo Gustavo ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, en adelante llamado EL LOCATARIO y la señora Laura Analía CUENCA, D.N.I. N° 26.650.873, domiciliada en la calle Del Bosque N° 546, Cabaña B, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente contrato "ad referéndum" del señor Intendente de la Ciudad de Ushuaia, el que se registrará conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: EL LOCATARIO contrata los servicios de LA LOCADORA para el dictado de los cursos de Recalificación en el Oficio de Mozo, Somelliere, Eventos, Cocketería y Cafetería Express, organizados por la Oficina de Empleo dependiente de la Dirección de Asistencia Social – Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social – Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados en el período comprendido entre el UNO (1) de abril y el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2010.-----

TERCERA: En concepto de retribución por los servicios prestados, se acuerda la suma total de PESOS OCHO MIL (8.000,00), pagaderos en CUATRO (4) cuotas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales, iguales y consecutivas, cuyo pago se efectivizará del UNO (1) al (15) QUINCE, de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA, otorgar la pertinente factura a favor de EL LOCATARIO, adjuntando Certificación de Situación Fiscal Regular, emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Certificado de Situación Fiscal Regular, emitido por la Dirección Provincial de Rentas, Comprobante de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro, en caso de corresponder.-----

CUARTA: Las partes podrán, rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a EL LOCATARIO.-----

QUINTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de LA LOCADORA respecto a EL LOCATARIO, rigiéndose por las normas del Artículo 110, Inciso d), apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y el Artículo 1623° y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato, serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del

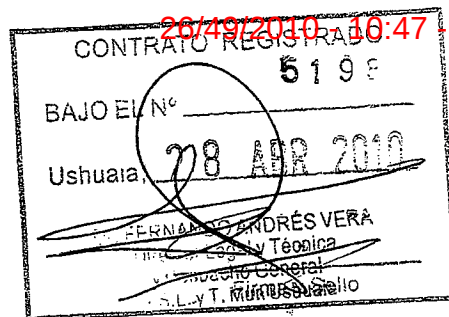
///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fuente: C. Parina F.
Jefe Dep. Despacho Gral
D.L. y T. Mun. Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



26/49/2010-16:47 18/81

///.2.

Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción; a los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los "ut supra" indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitres (23) días del mes marzo del año 2.010.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

26/49/2010 - 10:47 - 19/81

"2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 07 MAY 2010

VISTO el expediente S.D.Nº 478/2.010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación celebrado el día uno (1) de marzo de 2.010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I.Nº 18.112.912 y la señora Erna Joaquina BORQUEZ BORQUEZ, D.N.I.Nº 4.540.134, respecto del inmueble ubicado en la calle Tekenika Nº 475, destinado al funcionamiento de las Oficinas del Departamento Empleo, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos de esta Municipalidad.

Que aún cuando la presente contratación se ha iniciado en anterioridad a la vigencia de la normativa actualmente aplicable a la materia, en razón de tratarse de un contrato de tracto sucesivo, se ha entendido conveniente encuadrarlo en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal Nº 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del contrato de locación aludido, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 5197, correspondiendo su aprobación.

Que por lo expuesto corresponde su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato de locación registrado bajo el Nº 5197, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día uno (1) de marzo de 2.010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I.Nº 18.112.912 y la señora Erna Joaquina BORQUEZ BORQUEZ, D.N.I.Nº 4.540.134, respecto del inmueble ubicado en la calle Tekenika Nº 475, destinado al funcionamiento de las Oficinas del Departamento Empleo, dependiente de la

///2.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Intendente G. Fariña F.
Secretario de Hacienda y Finanzas
A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



26/49/2010 - 10:47 - 20/81

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

///.2.

Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos de esta Municipalidad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

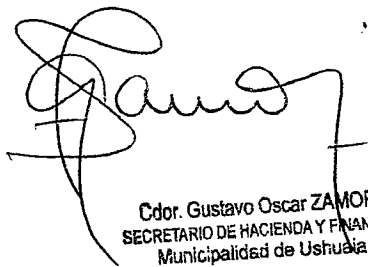
ARTICULO 2º.- Imputar la presente a la Unidad de Gestión de Crédito 75, Partida 13.

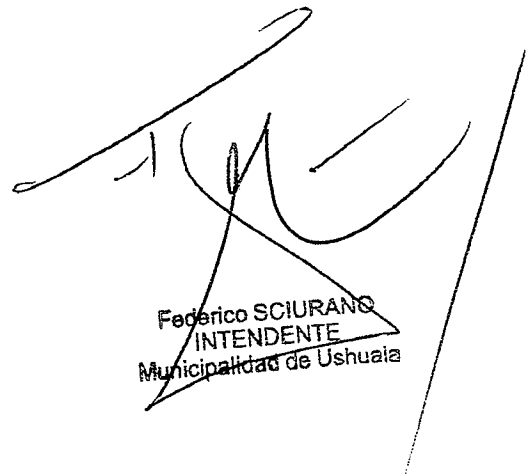
ARTICULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

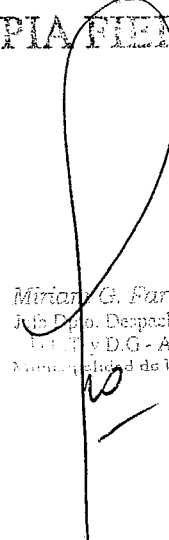
DECRETO MUNICIPAL Nº 595 /2.010.




Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. Farina F.
Jefe Dep. Despacho Gral
D.G. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL ZAMORA
Director de Administración
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 5197
36/49/2010 - 10/49/21/81
26 ABR 2010
Ushuaia
Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnica
y Despacho General
S.S.L. y T. Mun. Ushuaia
Firma y Sello

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, CP Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCATARIO y la señora Erna Joaquina BORQUEZ BORQUEZ, D.N.I. N° 4.540.134, con domicilio en la calle María Sánchez de Caballero N° 1871, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente contrato, "ad referéndum" del señor Intendente de la ciudad de Ushuaia, el que se registrá conforme a las siguientes cláusulas y condiciones-----

PRIMERA: LA LOCADORA cede en locación a EL LOCATARIO, y éste recibe en ese carácter y de conformidad, el inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 475 de la ciudad de Ushuaia. Dicho inmueble se alquila con todos los bienes detallados en el inventario confeccionado por la Dirección de Patrimonio y Concesiones, el cual obra agregado a fs. 25/29 del expediente SD N° 478/2010, en el estado en que se encuentra, obligándose EL LOCATARIO a restituirlo en el mismo estado, salvo los deterioros derivados del buen uso y transcurso del tiempo.-----

SEGUNDA: La locación se contrata a partir del uno (1) de marzo de 2010 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.-----

TERCERA: El monto del alquiler se conviene en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) mensuales, quedando dicho valor sujeto a futuras negociaciones entre las partes y será abonado por adelantado del uno (1) al diez (10) de cada mes, entendiéndose que el mero vencimiento del plazo hará incurrir a EL LOCATARIO en mora de pleno derecho. El alquiler se pacta por período de mes entero y aunque EL LOCATARIO reintegre el inmueble antes de la finalización del mes, abonará íntegramente el alquiler correspondiente a dicho mes.-----

CUARTA: EL LOCATARIO destinará el inmueble al funcionamiento de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, no pudiendo variar dicho destino sin la previa y expresa autorización de LA LOCADORA. EL LOCATARIO no podrá realizar modificaciones, innovaciones y/o ampliaciones de ninguna índole sin previa conformidad de LA LOCADORA. EL LOCATARIO no podrá ceder total o parcialmente el bien locado, sublocar total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, en forma permanente o transitoria, bajo pena de rescindirse el presente contrato.-----

QUINTA: LA LOCADORA podrá inspeccionar por sí o por terceros que autorice, el estado del inmueble y el cumplimiento de las obligaciones contractuales previa notificación fehaciente a EL LOCATARIO, con una anticipación suficiente.-----

SEXTA: EL LOCATARIO acreditará la restitución del inmueble mediante acta suscripta por LA LOCADORA, no admitiéndose otro medio de prueba.-----

SÉPTIMA: Se acuerda que EL LOCATARIO deberá pagar regularmente los gastos correspondientes a consumo de energía eléctrica, gas y servicios sanitarios, comprometiéndose a entregar a LA LOCADORA, a la finalización del presente contrato, los libre deuda y/o comprobantes que acrediten el pago de los servicios a su cargo. El Impuesto Inmobiliario y Tasas Generales por Servicios Municipales correrán por cuenta de LA LOCADORA.-----

OCTAVA: El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones legales y contractuales de EL LOCATARIO hasta la recepción de la conformidad escrita extendida por LA LOCADORA, al término o rescisión del contrato, como así también todo otro daño o responsabilidad locativa, quedarán afianzados en concepto de depósito de garantía con la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00). Dicha suma se encuentra integrada y en poder de LA LOCADORA, en virtud de haberse afectado la que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ///...2

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SÁNDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Miriam G. Farina F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL ZUNIGA
Director de Administración
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
5197
BAJO EL N° 2649/2010 - 10:47 - 22/81
Ushuaia, 26 ABR 2010
Dr. FERNANDO ANDRES VERA
Director Legal y Técnica
y Despacho General del
S.S.L. y T. Mun Ushuaia

///...2

oportunamente se integrara por el mismo importe en cumplimiento de lo previsto en el Contrato registrado bajo el N° 1651, y que no fuera restituida al finalizar el mismo, la que será devuelta una vez entregado el inmueble, con las deducciones a que hubiere lugar, dentro de los DIEZ (10) días de producida la restitución, previa presentación de los comprobantes que acrediten que EL LOCATARIO abonó todos los servicios a su cargo.-----

NOVENA: El seguro sobre muebles, instalaciones, personas y otros bienes de EL LOCATARIO, que se hallen dentro del inmueble y que verse sobre hurto, robo, incendio y cualquier tipo de siniestro o cualquier caso de fuerza mayor, deberá ser efectuado por EL LOCATARIO en forma particular, con la compañía aseguradora que prefiera, siendo beneficiario EL LOCATARIO. El incumplimiento de esta cláusula y/o falta de seguro por parte de EL LOCATARIO, exime a LA LOCADORA de todo tipo de responsabilidad civil y/o penal, teniendo únicamente EL LOCATARIO acciones contra terceros y/o compañía aseguradora.-----

DÉCIMA: La falta de cumplimiento por parte de EL LOCATARIO a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, producirá la rescisión culpable, lo que facultará a LA LOCADORA a rescindir de pleno derecho el mismo, sin interpelación previa, a promover el desalojo y reclamar el pago de daños y perjuicios.-----

DÉCIMOPRIMERA: LA LOCADORA declara que no se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 28°, inciso c) de la Ley N° 22140, en el Convenio Municipal de Empleo, y en lo establecido en el artículo 34°, inciso 4, punto d) del Decreto N° 292/72.-----

DÉCILOSEGUNDA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

DECIMOTERCERA: Los firmantes declaran la plena validez de todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se realicen en los domicilios enunciados "ut supra".-----

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los un (1) día del mes de marzo del año 2010. -----

Eduardo J. Borquez

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Fariña E.
Dpto. Gral
ALM
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

26/49/2010 - 10:47 - 23/81

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	5196
Ushuaia,	26 ABR 2010
Dr. FERNANDO ANDRES VERA Director Legal y Técnica y Despacho General S.S.L. y P. Min Ushuaia Firma y Sello	

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de abril de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, C.P.N. Gustavo Omar ZAMORA, DNI N° 18.112.912, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, 1° Piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCATARIA, y la empresa KAYEN PUBLICIDAD SRL representada por el señor Fernando M. CHIESA, DNI N° 13.620.393, con domicilio en calle Rivadavia N° 224 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA LOCATARIA contrata los servicios de EL LOCADOR a efectos de que se aboque, por un lado, a realizar tareas de asistencia profesional al Señor Intendente en materia de planificación y diseño de políticas de comunicación de los actos de gobierno en general, y por otro, asesoramiento acerca de las acciones necesarias para la consolidación y promoción de la Marca Ushuaia a partir del programa de gobierno municipal, a tales efectos EL LOCADOR deberá presentar un plan de acción para el período comprendido en el presente contrato, a partir de las pautas mínimas de trabajo que, en parte, le asigne la Oficina de Prensa de LA LOCATARIA.

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados a partir del día 15 de abril de 2010 al 31 de diciembre del año 2010, según las instrucciones que imparta el Señor Intendente a partir del plan de acción presentado por la aplicación de cláusula primera y bajo la supervisión de la Oficina de Prensa de LA LOCATARIA.

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por servicios prestados la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00), pagadera en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) y una (1) en proporción al mes de abril de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), cuyo pago se efectivizará del 1 al 15 de cada mes vencido, previa certificación de la Oficina de Prensa de LA LOCATARIA respecto al cumplimiento de los servicios de asistencia contratados, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo a favor de LA LOCATARIA, acompañando informe de las tareas realizadas, conforme normas, como así también el Certificado De Situación Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CUARTA: LA LOCATARIA reconoce los servicios prestados por EL LOCADOR durante enero, febrero, marzo y la primera quincena de abril.

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.

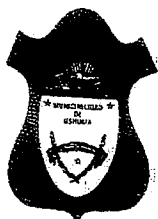
SEXTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por el Art. 110°, inciso D, apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010 vigente a la fecha del presente, correspondiendo asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.

SEPTIMA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente y de la contratación de sus servicios efectuada por LA MUNICIPALIDAD. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de arbitrar los medios

///.2

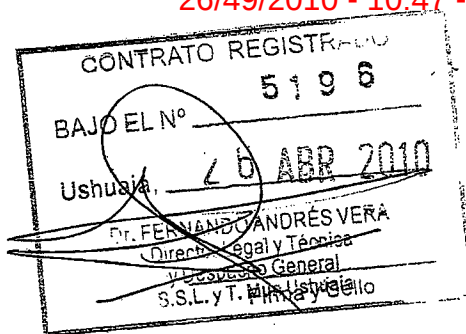
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Mariña F.
Jefa Dpto. Despacho Ush
D.L.F. / D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

26/49/2010 - 10:47 - 24/81



III.2

idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la resolución del contrato, en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.

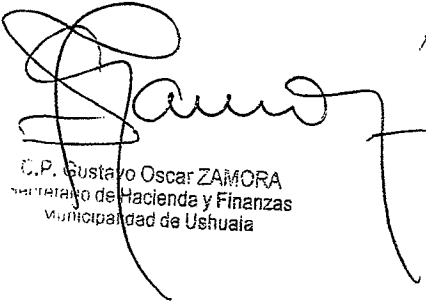
OCTAVA: EL LOCADOR será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad intelectual de su labor.

NOVENA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

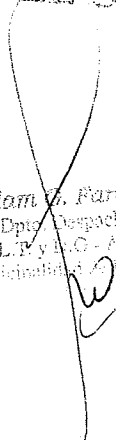
DECIMA: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

- - - En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.


Kayen Publicidad S.R.L.
FERNANDO M. CHIESA
Socio Gerente


C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L.T. y D.O. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
5195	
BAJO EL N°	26 ABR 2010
Ushuaia,	
FERNANDO ANDRES VERA	
Director Legal y Técnica	
y Despacho General	
S.S.L. y T. Mun Ushuaia	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Señora Secretaria de Gobierno, Dra. Patricia Rita BERTOLIN, D.N.I. N° 17.233.760, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el Señor Juan Jose LOPEZ, D.N.I. N° 12.667.859, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Departamento Zoonosis de la Dirección de Bromatología, realizando tareas administrativas de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 19:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día dos (2) de marzo de 2010 y por el término de Seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 244 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. San Martín N° 660 y EL CONTRATADO en calle Kuanip N° 1175.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día catorce (14) de marzo de Dos Mil Diez.-----

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam A. Parilla F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G.A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26/49/2010 - 10:47 - 26/81

Miriam G. Paríña F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 26 ABR 2010

VISTO el Expediente O.P. N° 8164/2.009 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios, celebrado el día seis (6) de abril de 2.010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Señora Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025, y el Señor Jorge LÓPEZ LÓPEZ, D.N.I. N° 18.766.655, a fin de prestar servicio de consolidación, mejoramiento del césped de la cancha de rugby municipal y mantenimiento permanente de la misma.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del contrato de locación de servicios, el cual se encuentra registrado bajo el N° 5194.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la ordenanza Municipal N° 3693.

Que por lo expuesto corresponde su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 5194, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día seis (6) de abril de 2.010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Señora Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025, y el Señor Jorge LÓPEZ LÓPEZ, D.N.I. N° 18.766.655. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3.- Imputar el presente a la Unidad de Gestión de Crédito 155, Unidad de Gestión de Gasto 863, Insumo 7137 – Partida 13.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

539

31 / 2010

C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26/49/2010 - 10:47 - 27/81

Miriam E. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	5194
Ushuaia	26 APR 2010
FERNANDO ANDRÉS VERA Ingeniero Legal y Técnica Ingeniero General S.L. y T. Ushuaia	

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, a los 06 días del mes de Abril de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, DNI. N° 13.784.025, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Jorge LOPEZ LOPEZ D.N.I. N° 18.766.655, con domicilio en calle Santa Cruz N° 24 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar Ad-Referendúm del Señor Intendente el presente Contrato de Locación de Servicio, conforme con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a EL LOCADOR, a fin de prestar el servicio de consolidación, mejoramiento del césped de la cancha de rugby municipal y el mantenimiento permanente de la misma, quien desempeñara su tarea de acuerdo a su buen saber y entender, que surge de su pericia e idoneidad sobre la tarea a realizar y según las instrucciones que imparta la Dirección de Parques y Jardines Municipales dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos.

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el termino de nueve (9) meses, contados a partir del día 06 de Abril de 2010 al día 31 de Diciembre 2010, según la distribución horaria que requiera la tarea especifica, que se acuerde con la Dirección de Parques y Jardines Municipales.

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados para el periodo indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 45.300.-), pagaderos en nueve (9) cuotas mensuales iguales y consecutivas por la suma de PESOS CINCO MIL TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$5.033,33), cuyo pago se efectivizara dentro de los diez (10) días siguientes de la fecha de presentación de la correspondiente Factura, Constancia de Situación Fiscal Regular Municipal y Provincial, Constancia de pago al SUSS (AFIP), Seguro de Vida, todos correspondiente al mes de prestación del servicio.

CUARTA: Las partes podrán reincidentir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.

QUINTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693 y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.

SEXTA: Los servicios se prestaran a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a sus disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente Contrato y la contratación de sus servicios efectuada por LA MUNICIPALIDAD. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la rescisión del contrato, en cuyo caso el precio convenido pasará hacer el proporcional a los servicios cumplidos.

SEPTIMA: EL LOCADOR será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad intelectual de su labor.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa Civ. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

26/49/2010 - 10:47 - 28/81

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	5194
Ushuaia	26 ABR 2010
Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA Director Legal y Técnica y Despacho General S.S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia	

III.2.

III.2.

OCTAVA: EL LOCADOR deberá presentar las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego, sin las cuales LA MUNICIPALIDAD podrá reincidir el Contrato sin necesidad de notificación y sin que EL LOCADOR tenga derecho de indemnización alguna.

NOVENA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.

Arq. Viviana Stella GUGLIEMINI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam E. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés P. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

26/49/2010 - 10:47 - 29/81

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 03 MAY 2010

VISTO el Expediente SP-1641-2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Acuerdo celebrada en fecha veintitrés (23) de abril de 2010 entre ésta Municipalidad, representada por el suscripto, y la Asociación Civil Barrio Kamshen, representada por el Sr. Pablo Juan TORRES CARBONELL, D.N.I. N° 29.567.955, en su carácter de Vicepresidente, con el objeto de concretar la ejecución de la infraestructura de servicios de agua y cloaca en los macizos asignados a dicha Asociación, en la urbanización del sector denominado Alakalufes II, de la sección Q, de la ciudad de Ushuaia.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta Acuerdo citada, la cual se encuentra registrada bajo el N° 5193, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

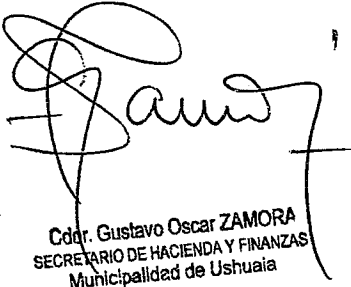
DECRETA

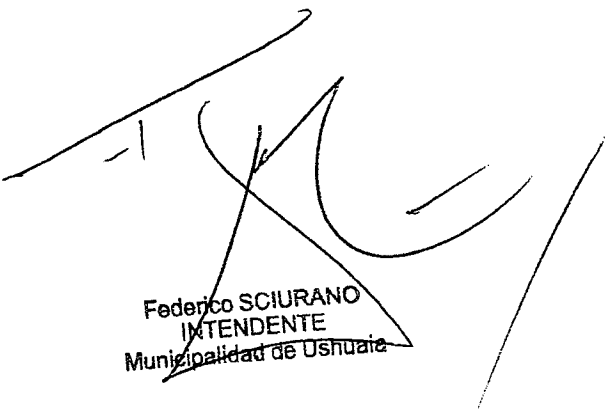
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 5193, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada en fecha veintitrés (23) de abril de 2010 entre ésta Municipalidad, representada por el suscripto, y la Asociación Civil Barrio Kamshen, representada por el Sr. Pablo Juan TORRES CARBONELL, D.N.I. N° 29.567.955, en su carácter de Vicepresidente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 571 /2010.-


Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

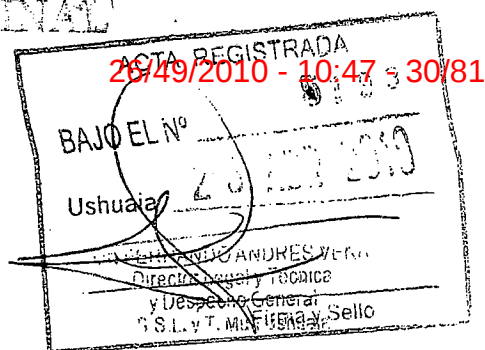

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés R. SCIURANO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



ACTA ACUERDO

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente, Don Federico SCIURANO, DNI N° 18.258.173, con domicilio en la calle San Martín N° 660 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra la Asociación Civil Barrio Kamshen constituida con fecha trece (13) de Diciembre del año 2005, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha diez (10) de Abril del año 2006 en el libro Registro de Matrículas de Entidades sin Fines de Lucro N° 1, folio N° 37, año 2006, bajo el N° de Matrícula 1073, representada en este acto por el Sr. Pablo Juan TORRES CARBONELL, DNI N° 29.567.955, con domicilio en la calle Piedrabuena N° 464, en su carácter de Vicepresidente, conforme lo acredita con copia del Acta de Asamblea correspondiente, en adelante "LA ASOCIACIÓN", celebran el presente acuerdo en el marco del Acta de Manifestación y Acuerdo labrada por Escritura Pública N° 276 de fecha 10/12/2008 y el Convenio registrado bajo el N° 4985 de fecha 28/12/2009, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: A la vista del resultado de la Licitación Pública N° 01/10 de fecha 02 de Febrero de 2010 y el Decreto Municipal N° 438/2010 por el cual se la declara fracasada por no haber cumplido los oferentes con la totalidad de los requisitos indispensables para ser adjudicatarios de la misma, conforme lo sugerido por la Comisión de Estudios, "LA ASOCIACIÓN" solicita a "LA MUNICIPALIDAD" dejar sin efecto el Convenio 4985 antes mencionado en relación al financiamiento de la Obra Pública de Redes de Infraestructura de Agua y Cloaca que licitaría el Municipio.-----

SEGUNDA: "LA ASOCIACIÓN" en función de los resultados de la Licitación mencionados en la Clausula Primera, y con el único interés de no dilatar más en el tiempo la ejecución de tan importantes obras, manifiesta su voluntad de hacerse cargo de la ejecución de la Obra por su cuenta y costo, deslindando a "LA MUNICIPALIDAD" de la responsabilidad asumida con anterioridad.-----

TERCERA: Una vez ratificado el presente Acuerdo, "LA MUNICIPALIDAD" hará devolución a "LA ASOCIACIÓN" de los fondos depositados a la fecha en la cuenta específica abierta en el Banco Tierra del Fuego Sucursal Ushuaia, e indicados en la Cláusula Primera del Convenio 4985 arriba mencionado, mediante depósito a realizarse en la cuenta perteneciente a "LA ASOCIACIÓN" y que ésta indique para tal fin.-----

CUARTA: Se mantiene en su totalidad la Cláusula Segunda por la cual "LA MUNICIPALIDAD" a solicitud de "LA ASOCIACIÓN", tomará los aportes de los valores finales de obra ejecutada, como parte de pago por el valor de los predios a adjudicar a los beneficiarios de las soluciones habitacionales nucleados en la Asociación Civil Barrio

PABLO J. TORRES CARBONELL

ES COPIA FIEL

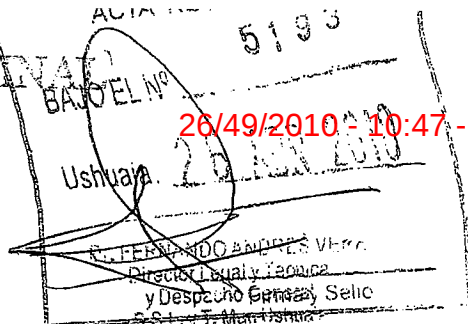
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Andrea MUÑOZ
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Kamshen.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" autoriza mediante el presente a "LA ASOCIACIÓN", a llevar a cabo la ejecución de las mencionadas Obras de Servicios en la urbanización del Sector denominado Alakalufes II de la Sección Q de la ciudad de Ushuaia, y se compromete a solicitud de ésta última a realizar la Inspección, seguimiento, control, medición y certificación de las mismas conforme la documentación que forma parte del Expediente Administrativo OP-8226/2009 y que diera lugar a Licitación N° 01/10.-----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" y "LA ASOCIACIÓN" acuerdan que el inicio de los trabajos se materializará mediante Acta de Inicio y se realizará cuando "LA ASOCIACIÓN" así lo disponga.-----

SEPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente acuerdo las partes constituyen domicilios en los ut - supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse. -----

En prueba de conformidad, y para su fiel cumplimiento, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los veintitrés (23) días del mes de Abril del año 2010.-----

PABLO J. TORRES CARBONELL

ES COPIA FIEL

German Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26/49/2010 - 10:47 - 32/81

Miriam G. Feriña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y E.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 MAY 2010

VISTO el expediente S.H.Nº 1165/2.010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación celebrado el día cinco (5) de abril de 2.010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I.Nº 18.112.912 y la señora Erna Joaquina BORQUEZ BORQUEZ, D.N.I.Nº 4.540.134, respecto del inmueble ubicado en la calle Damiana Figue Nº 101, destinado al funcionamiento del Departamento de Higiene Urbana de esta Municipalidad.

Que aún cuando la presente contratación se ha iniciado en anterioridad a la vigencia de la normativa actualmente aplicable a la materia, en razón de tratarse de un contrato de tracto sucesivo, se ha entendido conveniente encuadrarlo en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal Nº 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del contrato de locación aludido, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 5192, correspondiendo su aprobación.

Que por lo expuesto corresponde su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato de locación registrado bajo el Nº 5192, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día cinco (5) de abril de 2.010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I.Nº 18.112.912 y la señora Erna Joaquina BORQUEZ BORQUEZ, D.N.I.Nº 4.540.134, respecto del inmueble ubicado en la calle Damiana Figue Nº 101, destinado al funcionamiento del Departamento de Higiene Urbana de esta Municipalidad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

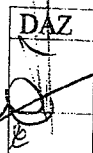
ARTICULO 2º.- Imputar la presente a la Unidad de Gestión de Crédito 155, Partida 13.

ARTICULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

573

DECRETO MUNICIPAL Nº /2.010.



C. Oscar Gustavo ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL ZUNIGA
Director de Administración
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION

CONTRATO REGISTRADO
26/49/2010-1047-33/81
BAJO EL N° 5192
Ushuaia, 22 ABR 2010
FERNANDO ANDRÉS VERA
Abogado Legal y Técnica
Resolución General
S.L.V.T. Ushuaia
Firma y Sello

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I.N° 18.112.912, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCATARIO y la señora Erna Joaquina BORQUEZ BORQUEZ, D.N.I.N° 4.540.134, con domicilio en calle María Sanchez de Caballero N° 1871, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente contrato, "ad referendum" del señor Intendente de la ciudad de Ushuaia, el que se regirá conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: LA LOCADORA cede en locación a EL LOCATARIO, y éste recibe en ese carácter y de conformidad, el inmueble ubicado en la calle Damiana Figue N° 101 de la ciudad de Ushuaia. Dicho inmueble se alquila con todos los bienes detallados en el inventario confeccionado por al Dirección de Patrimonio y Concesiones, el cual se encuentra agregado a fojas 16, 17, 18, 19 y 20, del expediente S.H.N° 1165/2.010, en el estado en que se encuentra, obligándose EL LOCATARIO a restituirlo en el mismo estado, salvo los deterioros derivados del buen uso y transcurso del tiempo.

SEGUNDA: La locación se contrata a partir del día uno (1) de marzo de 2.010 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2.011.

TERCERA: El monto del alquiler se conviene en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00), mensuales, quedando dicho valor sujeto a futuras negociaciones entre las partes y será abonado por adelantado del uno (1) al diez (10) de cada mes, entendiéndose que el mero vencimiento del plazo hará incurrir a EL LOCATARIO en mora de pleno derecho. El alquiler se pacta por periodo de mes entero y aunque EL LOCATARIO reintegre el inmueble antes de la finalización del mes, abonará íntegramente el alquiler correspondiente a dicho mes.

CUARTA: EL LOCATARIO destinará el inmueble al funcionamiento de las oficinas del Departamento de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, no pudiendo variar dicho destino sin la previa y expresa autorización de LA LOCADORA. EL LOCATARIO no podrá realizar modificaciones, innovaciones y/o ampliaciones de ninguna índole sin previa conformidad de LA LOCADORA. EL LOCATARIO no podrá ceder total o parcialmente el bien locado, sublocar total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, en forma permanente o transitoria, so pena de rescindirse el presente contrato.

QUINTA: LA LOCADORA podrá inspeccionar por sí o por terceros que autorice, el estado del inmueble y el cumplimiento de las obligaciones contractuales previa notificación fehaciente a EL LOCATARIO, con una anticipación suficiente.

SEXTA: EL LOCATARIO acreditará la restitución del inmueble mediante acta suscripta por LA LOCADORA, no admitiéndose otro medio de prueba.

SEPTIMA: Se acuerda que EL LOCATARIO deberá pagar regularmente los gastos correspondientes a consumo de energía eléctrica, gas y servicios sanitarios, comprometiéndose a entregar a LA LOCADORA, a la finalización del presente contrato, los libres deuda y/o comprobantes que acrediten el pago de los servicios a su cargo. El Impuesto Inmobiliario y Tasas Generales por Servicios Municipales correrán por cuenta de LA LOCADORA.

OCTAVA: El cumplimiento de todas y cada una de la obligaciones legales y contractuales de EL LOCATARIO hasta la recepción de la conformidad escrita extendida por LA LOCADORA, al término o rescisión del contrato, como así también todo otro daño o responsabilidad locativa, quedarán afianzados en concepto de depósito de garantía con la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00). Dicha suma se encuentra integrada y en poder de LA LOCADORA, en virtud de haberse afectado la que oportunamente se integrará por el mismo importe en cumplimiento de lo previsto en el contrato registrado bajo el N° 1651, y que no fuera restituida al finalizar el mismo, la que será devuelta una vez entregado el inmueble, con las deducciones a que hubiere lugar, dentro de los diez (10) días de producida la restitución, previa presentación de los comprobantes que acrediten que EL LOCATARIO abonó todos los servicios a su cargo.

NOVENA: El seguro sobre muebles, instalaciones, personas y otros bienes de EL LOCATARIO, que se hallen dentro del inmueble y que verse sobre hurto, robo, incendio y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Mariña F.
Jefa Dpto. Despl. Gral
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL ZUNIGA
Director de Administración
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
26/49/2010 - 10:47 - 34/81
BAJO EL N° 5192
Ushuaia, 22 ABR 2010
LARISSA ANDRÉS VERA
Secretaría General
Municipalidad de Ushuaia

///2.

cualquier tipo de siniestro o cualquier caso de fuerza mayor, deberá ser efectuado por EL LOCATARIO en forma particular, con la compañía aseguradora que prefiera, siendo beneficiario EL LOCATARIO. El incumplimiento de esta cláusula y/o falta de seguro por parte de EL LOCATARIO, exime a LA LOCADORA de todo tipo de responsabilidad civil y/o penal, teniendo únicamente EL LOCATARIO acciones contra terceros y/o compañía aseguradora.

DECIMA: La falta de cumplimiento por parte de EL LOCATARIO a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, producirá la rescisión culpable, lo que facultará a LA LOCADORA a rescindir de pleno derecho el mismo, sin interpelación previa, a promover el desalojo y reclamar el pago de daños y perjuicios.

DECIMA PRIMERA: LA LOCADORA declara que no se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 28°, inciso c) de la Ley n° 22140 y en lo establecido en el artículo 34°, inciso 4, punto d) del Decreto N° 292/72.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

DECIMA TERCERA: Los firmantes declaran la plena validez de todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se realicen en los domicilios enunciados "ut supra".

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (5) días del mes de abril de 2.010.

Emilio J. Borquez

Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26/49/2010 - 10:47 - 35/81

Miriam G. Forriña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.C. - A.J.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 MAY 2010

VISTO el expediente S.D. N° 18/2010, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María Fernanda GONZALEZ, D.N.I. N° 20.278.862.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, el contrato registrado bajo el N° 5191, celebrado el día dieciséis (16) de abril de 2010.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

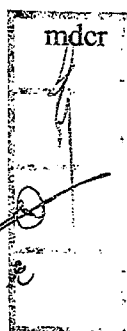
ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 5191, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciséis (16) de abril de 2010, entre esta Municipalidad, representada por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023 y la señora María Fernanda GONZALEZ, D.N.I. N° 20.278.862, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de docente en la Escuela Municipal Los Alakalufes dependiente de la Dirección de Cultura y Educación – Subsecretaría de Cultura y Educación. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 213 – Unidades de Gestión de Gasto 1108 – Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 594 /2010.-



Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARIA DE PROMOCION
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SORIANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
26/49/2010 - 10.47 - 36/81
BAJO EL N° 8191
Ushuaia, 22 ABR 2010
Sr. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnica
y Despacho General, Send.
G.O. y T. Mun Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023 en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la Señora María Fernanda GONZALEZ, D.N.I. N° 20.278.862, de profesión Profesor de Educación Inicial y Profesor de Primero y Segundo ciclo de E.G.B., en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en la Escuela Municipal Los Alakalufes dependiente de la Dirección de Cultura y Educación - Subsecretaría de Cultura y Educación, realizando tareas de docente. La duración del presente contrato será a partir del día ocho (8) de febrero de 2010 y por el término de seis (6) meses.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestado una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "2", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 244 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marcos Zar N° 120 y LA CONTRATADA en Yowen N° 2297.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día dieciséis (16) de abril de Dos Mil Diez.

ES COPIA FIEL

Norma Liliana Barreto
Jefa Dpto. Administración
Dpto. de Promoción y Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

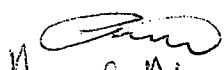
Miriam A. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

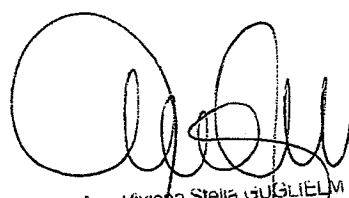
ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 5190
Ushuaia. 22 ABR 2010
Sr. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Técnico
y Despacho General
S.S.L. y T. Municipal Sello

ACTA COMPLEMENTARIA DE CONTRATO

En la ciudad de Ushuaia, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil diez, la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq° Viviana Estella GUGLIELMI, DNI N° 13.784.025, con domicilio en Arturo Coronado 486 y el señor Ángel Alejandro CASTRO, DNI N° 26.546.145 con domicilio en la calle Anuka 1939, convienen en celebrar la siguiente Acta Complementaria de Contrato registrado bajo el N° 4858 del 2009, y de acuerdo a la siguiente cláusula:-----

PRIMERA: Ambas partes acuerdan hacer uso de la opción de prórroga prevista en la cláusula segunda del Contrato registrado bajo el N° 4858 del 2009 extendiéndose la vigencia del mismo hasta el 31 de agosto del año 2010, y en un todo de acuerdo con el resto de las cláusulas del mencionado contrato.--
En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha Ut-Supra indicado.-----


Ángel Alejandro Castro
DNI 26546145


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. Darío F.
Jefa Dpto. Despacho General
D.L.F. y T. Municipal
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26/49/2010 - 10:47 - 38/81
2010 - año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Miriam G. Paríña F.
Jefe Depto. Despacho Gral
D.L. 10.000 - A.L.M.
Ushuaia, 03 de Mayo de 2010

USHUAIA, 03 MAY 2010

VISTO el expediente N° DU-1901/2010, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día cinco (5) de abril de 2010 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, DNI N° 13.784.025 y el M.M.O. Gabriel Alberto SALINERO, DNI N° 21.790.108, con el fin de que este último realice trabajos de amojonamiento, libramiento de traza, relevamiento, denuncias de yacimientos antropológicos, etc., en el sector correspondiente a la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3121, Ley Provincial N° 766 y su Acta de Inversión N° 6.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 1), y en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y de Bienes, Régimen de Contrataciones y Sistemas de Control Interno y Externo Municipales.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del mencionado contrato, el cual se encuentra registrado bajo el N° 5189, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 5189, celebrado el día cinco (5) de abril de 2010 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, DNI N° 13.784.025 y el M.M.O. Gabriel Alberto SALINERO, DNI N° 21.790.108, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 258, Unidad de Gestión de Gasto 1190, Partida 52, Insumo 6588.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 572 /2010.-

ib

Cdor. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam G. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 5189
26/49/2010 - 10-47-39/81
Ushuaia, 22 ABR 2010
FERNANDO ANDRÉS VEKA
Secretaría de Desarrollo y Gestión
y Despacho General
S.L. y T. Mun Ushuaia
Prima y Sello

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, a los cinco (5) días del mes de abril de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, DNI N° 13.784.025, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 - 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el M.M.O. Gabriel Alberto SALINERO, DNI N° 21.790.108, con domicilio en B° INTEVU XV - casa N° 108 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar Ad-Referéndum del Señor Intendente el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que este último se aboque a realizar trabajos de amojonamiento de aproximadamente 130 parcelas, libramiento de traza para la abertura de calles (2° etapa), relevamiento de todo tipo de obras menores existentes como ser alambrados, alcantarillas, guardaganados, tranqueras, postes de iluminación, construcciones aéreas como tendido eléctrico de mediana y baja tensión; asimismo denunciar yacimientos antropológicos, etc., en el sector correspondiente a la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3121, Ley 766 y su Acta de Inversión N° 6.

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados en el período comprendido entre el día cinco (5) de abril y el día treinta (30) de septiembre de 2010.

TERCERA: La distribución de la carga horaria será concordante con lo que establezca la Dirección de Urbanismo, y que surja de las prioridades que se instauren en función de los trabajos que se estén ejecutando en la zona por terceros.

CUARTA: Se acuerda en concepto de retribución por servicios prestados para el período de Seis (6) meses, la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00), pagaderos en Seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00), cuyo pago se hará efectivo del día 1 al día 10 de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura o recibo, tipo B o C, a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de Quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.

SEXTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693; y el Artículo 1623° y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.

SÉPTIMA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional, las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la rescisión del contrato, en cuyo caso el monto a abonar será proporcional a los servicios cumplidos.

OCTAVA: EL LOCADOR será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad intelectual de su labor.

NOVENA: EL LOCADOR deberá presentar las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego, en la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia y constancia de Seguro de Vida personal, acreditando mensualmente los respectivos pagos de todas ellas; sin las cuales LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato sin necesidad de

///.2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea ELNORINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Desarrollo y Gestión
y Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas

SALINERO Gabriel



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Mariña E.
Jefa Div. Despacho Gral
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N.º 5189
26/49/2010 - 10-47 - 40/81
Ushuaia, 22 ABR 2010
FERNANDO ANDRÉS VERA
Abogado Legal y Técnica
Registro General
S.S.L. y T. Ushuaia
Firma y Sello

///.2

notificación y sin que EL LOCADOR tenga derecho a indemnización alguna.-----
DÉCIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----
- - - En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

SAINERO Gabriel

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

26/49/2010 - 10:47 - 41/81

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 26 ABR 2010'

VISTO el expediente J.F. N° 4408/2008, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Nora Raquel
BUJMAN, D.N.I. N° 25.399.030.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la señora Jueza de Faltas Municipal,
Dra. Silvia Adriana PEREZ TORRE, D.N.I. N° 16.715.888, el contrato registrado bajo el N°
5188, celebrado el día treinta y uno (31) de marzo de 2010.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por
la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la
Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y el Acta Co.P.A.R.L. N° 599.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 5188, cuya copia
autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta y uno (31) de marzo
de 2010, entre esta Municipalidad, representada por la señora Jueza de Faltas Municipal, Dra.
Silvia Adriana PEREZ TORRE y la señora Nora Raquel BUJMAN, D.N.I. N° 25.399.030,
mediante el cual se contratan sus servicios para realizar trabajos administrativos en el
Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

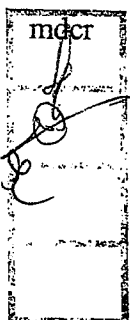
ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 86 –
Unidad de Gestión de Gasto 727 – Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 537 /2010.-



Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel G. Parina F.
Jefe Dpto. Despacho Gral.
Dpto. D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

26/49/2010-10:47-42/81
CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 5188
Ushuaia, 16 ABR 2010
F. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnica
y Despacho General
S.S.L. y T. Mun. Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Señora Jueza de Faltas Municipal, Dra. Silvia Adriana PEREZ TORRE, D.N.I. N° 16.715.888, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Nora Raquel BUJMAN, D.N.I. N° 25.399.030, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, realizando tareas administrativas. La vigencia del presente contrato será a partir del día veintitrés (23) de Marzo y hasta el treinta y uno de Julio de 2010, de acuerdo al Acta N° 599 emitida por la Co.P.A.R.L.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5" del Agrupamiento Administrativo, que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 244 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en calle Gobernador Gomez N° 538.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil Diez.

[Firma]

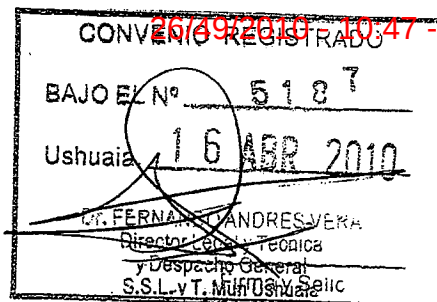
ES COPIA FIEL

NORA LILIANA BARRETO
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Dra. Adriana PEREZ TORRE
Jueza de Faltas
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO DE COOPERACION RECIPROCA PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y SOCIALES.

En la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO D.N.I. N° 18.258.173, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra LA LIGA USHUAIENSE DE FUTBOL, representada por el señor Rosendo Benjamin SUAREZ D.N.I. N° 14.360.330, con domicilio en la calle Bahía San Julián N° 1499 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL SOLICITANTE, convienen en celebrar el presente CONVENIO de cooperación recíproca para la promoción de actividades deportivas, recreativas y sociales que se realicen en la ciudad y el fomento de las relaciones entre las distintas asociaciones, federaciones, gremios y centros de deportes oficiales y privados, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. Las partes se comprometen a realizar las gestiones pertinentes a fin de coordinar conjuntamente actividades y concretar programas, proyectos, eventos, jornadas, torneos y otras realizaciones referentes a la promoción de la política deportiva, recreativa y social de la ciudad, articulando y alentando la participación de diferentes actores comunitarios para la concreción de las mismas. -----

SEGUNDA: Con el fin de que se lleven adelante los objetivos del presente LA MUNICIPALIDAD cede a EL SOLICITANTE el uso gratuito de las instalaciones deportivas cubiertas y/o descubiertas dependientes del municipio para la organización conjunta de actividades comprendidas en la cláusula PRIMERA del presente, conforme el cronograma, detalles, y condiciones que imponga la Subsecretaría de Deportes priorizando las actividades y los servicios que brinda LA MUNICIPALIDAD. Los compromisos que en cada caso se acuerden se materializarán a través de actas complementarias, celebradas entre EL SOLICITANTE y la Subsecretaría de Deportes como autoridad de aplicación del presente, ad referendum del suscripto. Las Actas complementarias deberán determinar las características de las actividades, los bienes afectados al servicio de las mismas, como así también la cantidad de horas semanales de utilización para cada evento o programa.-----

TERCERA: Todas las actividades encuadradas en el presente serán de organización conjunta entre EL SOLICITANTE y LA MUNICIPALIDAD, debiendo ambas partes aprobar toda participación de otras personas físicas o jurídicas en la organización de las mismas.-----

CUARTA: La cesión de uso que LA MUNICIPALIDAD realice a EL SOLICITANTE por aplicación de la cláusula PRIMERA resultará de aplicación específica y exclusiva para la realización de las actividades acordadas en acta complementaria.-----

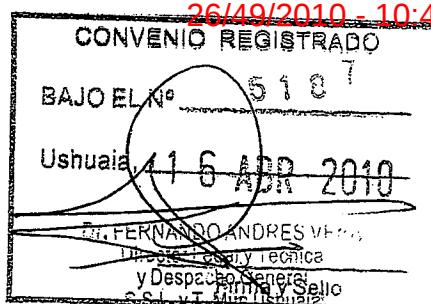
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Ushuaia E.
Jefe Dpto. Deportes Gral
DLT y DM ALM
S.S.L. y T. Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



26/49/2010 - 10:47 - 44/81

QUINTA: EL SOLICITANTE se compromete a cuidar y conservar las instalaciones objeto del presente, quedando LA MUNICIPALIDAD facultada a realizar verificaciones y labrar actas sobre presuntos daños o incumplimientos del presente y suspender las actividades si fuera necesario.-----

SEXTA: El SOLICITANTE, se hace único y enteramente responsable por los daños, deterioros o extravíos ocurridos durante el horario en que ocupe las instalaciones, los que deberán ser abonados o repuestos dentro del lapso de CINCO DÍAS corridos, salvo que por el monto o tiempo de reparación se justifique un plazo mayor, el que deberá acreditarse debidamente.-----

SEPTIMA: El SOLICITANTE se compromete a:

- Contar con personal de seguridad policial para el evento a realizar, a fin de brindar la garantía ante cualquier disturbio que pudiera suscitarse.-----
- Acreditar en forma fehaciente, cuando así corresponda, la contratación de los seguros de responsabilidad civil apropiados.-----
- Presentar antes del evento el Certificado de situación regular, emitido por la Inspección General de Justicia, para el caso que corresponda.-----
- El SOLICITANTE, se hace único y enteramente responsable por los daños, deterioros o extravíos ocurridos durante el horario en que ocupe las instalaciones, los que deberán ser abonados o repuestos dentro del lapso de CINCO DÍAS corridos, salvo que por el monto o tiempo de reparación se justifique un plazo mayor, el que deberá acreditarse debidamente.-----
- El SOLICITANTE es responsable de hacer cumplir la normativa en vigencia respecto de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas.-----
- EL SOLICITANTE es responsable de todos los acontecimientos que se pudieran suceder durante el desarrollo del evento.-----
- Mantener y realizar la limpieza de las instalaciones dentro de los horarios establecidos para su uso.-----
- Hacer cumplir en lo que de ella dependa, el Reglamento de uso de las instalaciones de la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ushuaia.-----

OCTAVA: Cada una de las Partes, favorecerá la promoción y divulgación de las actividades organizadas conjuntamente a través de los distintos medios de comunicación y difusión tales como radio, televisión, prensa periódica, publicidad estática y todo tipo de publicación.-----

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD, a través de la Subsecretaría de Deportes, exigirá a quienes participen de actividades deportivas haciendo uso de las instalaciones el correspondiente carnet municipal con su CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD FISICA. -----

DECIMA: Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD tiene contratado un seguro de responsabilidad civil para todos los usuarios que desarrollen actividades en sus instalaciones deportivas por lo que el seguro deportivo y la seguridad policial si fuera necesario corre por cuenta de EL SOLICITANTE.-----

DECIMOPRIMERA: Las instituciones que realizan actividades deportivas deberán inscribirse en el Registro de Instituciones Deportivas de la ciudad de Ushuaia que se encuentra en la escribanía municipal, dando cumplimiento a los requisitos que se detallan en la Ordenanza N° 2261.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miniam G. Barina F.
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

26/08/2010 - 10:47 - 45/81

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL Nº	5187 a a
Ushuaia,	16 ABR 2010
Dr. FERNANDO ANDRES VERA Escriba Legal, Técnica y Despacho General S.S.L. y F. Malvinas	

DECIMOSEGUNDA: Actuará como organismo de aplicación, control y seguimiento del cumplimiento de todas las cláusulas del presente por parte de LA MUNICIPALIDAD, la Subsecretaria de Deportes de Ushuaia o el organismo que en el futuro la reemplace.-----

DECIMOTERCERA: EL SOLICITANTE podrá aportar como colaboración por las horas de uso de las Instalaciones deportivas, diferentes elementos deportivos y/o de mantenimiento que se acuerden con el órgano de aplicación como un aporte voluntario y desinteresado.-----

DECIMOCUARTA: El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de (1) año contado a partir de la fecha de ratificación del mismo. -----

DECIMOQUINTA: Serán causales de rescisión del presente convenio:

- Incumplimiento injustificado respecto de la organización y realización de las actividades que se realice por aplicación del presente, conforme sus condiciones generales y las particulares que en cada caso se acuerde por acta complementaria.
- Roturas y mal uso de instalaciones.
- Realización en las instalaciones de actividades contrarias a los objetivos propuestos que no fueran expresamente autorizadas por LAMUNICIPALIDAD.-----

DECIMOSEXTA: Las controversias o diferencias que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del presente convenio serán resueltas de común acuerdo entre las partes. De no resolverse, se deberán someter a los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo las partes a tales fines sus domicilios en los indicados al comienzo del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen o deban cursarse en relación al presente.-----

-----En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. ...
Jefa Dpto. Despacho ...
D.L.E. y L.G. ...
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
Dpto. D.G. - A.L.M.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

26/49/2010 - 10:47 - 46/81

USHUAIA,

03 MAY 2010

VISTO el expediente S.G. N° 0027/2010, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco celebrado en fecha veintinueve (29) de marzo de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, y la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por su titular, Comisario Mayor @ José Antonio OJEDA D.N.I. N° 12.025.470.

Que a través del Convenio mencionado se acuerda la utilización de los caniles y salas de cirugía veterinaria de la Policía Provincial, a efectos de incrementar la capacidad física de las instalaciones del Departamento Zoonosis, dependiente de la Dirección de Bromatología.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente decreto, copia autenticada del Convenio Marco registrado bajo el número 5186, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152°, incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, el Convenio Marco registrado bajo el número 5186, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado con fecha veintinueve (29) de marzo de 2010 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, y la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por su titular, Comisario Mayor @ José Antonio OJEDA D.N.I. N° 12.025.470. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

569

DECRETO MUNICIPAL N° /2010.

fp

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Florencia PASTOR
Legajo N° 11110
DIRECCION DE ADMINISTRACION S.G.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO MARCO

CONVENIO REGISTRADO - 47/81
5186
BAJO EL N°
16 ABR 2010
USHUAIA
C. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnica
y Despacho General
S.S.L. y T. Mun. Ushuaia
Firma y Sello

----- En Ushuaia, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil diez, entre la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su titular Comisario Mayor José Antonio OJEDA, DNI N° 12.025.470, con domicilio en la calle Deloqui N° 492, en adelante "LA INSTITUCION", por una parte, "ad referendum" del Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia de la Provincia, y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Intendente Municipal, Dn. Federico Sciurano DNI 18.258.173, con domicilio en la calle San Martín 660, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", "ad referendum" del Concejo Deliberante, por otra parte, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, que se registrá por las clausulas siguientes:

PRIMERA: "LA INSTITUCION" se compromete a poner a disposición de LA MUNICIPALIDAD las facilidades de caniles y salas de cirugía veterinaria, que disponga en forma remanente en la ciudad de Ushuaia, para incrementar la capacidad física de los caniles del Departamento Zoonosis.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar a su cargo, las tareas de remodelación y/o adecuación que sean necesarias en dichas instalaciones, para que se encuentren en condiciones de ser utilizadas. Las obras realizadas quedarán en poder de "LA INSTITUCION" al finalizar el presente Convenio Marco.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a que los animales que sean trasladados se encontrarán en las condiciones veterinarias exigidas por "LA INSTITUCION", para lo cual designará un veterinario que certifique su cumplimiento. Asimismo, los gastos de mantenimiento de los animales durante la permanencia en el predio de "LA INSTITUCION", serán soportados por "LA MUNICIPALIDAD".

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a proveer todos los medicamentos y vacunas que sean necesarias para la prevención de enfermedades a los canes de "LA INSTITUCION", que surjan como consecuencia del ingreso de canes por el Departamento Zoonosis de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: En caso de muerte de canes de "LA INSTITUCION" provocados por enfermedades transmitidas por canes ingresados por el Departamento Zoonosis, "LA MUNICIPALIDAD" reemplazará dicho animal.

SEXTA: En caso de percibir "LA MUNICIPALIDAD" alguna suma dineraria por la asistencia de animales en instalaciones de "LA INSTITUCION", deberá abonar un canon del cincuenta por ciento (50%) del importe recibido por cada animal a "LA INSTITUCION".

SEPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio Marco en cualquier momento, debiendo comunicarse fehacientemente tal voluntad con una antelación de treinta (30) días hábiles. De ser "LA INSTITUCION" quien tome esta decisión, otorgará un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de rescisión del Convenio, para completar el retiro todos los canes.

OCTAVA: En caso de controversias en el cumplimiento y/o interpretación del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, con asiento en la ciudad de Ushuaia.

----- En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio Marco en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMISARIO MAYOR (R) José Antonio OJEDA
JEFE de POLICIA

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. L. D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
26/4982010 510:47 - 48/81	
BAJO EL N°	
Ushuaia	16 ABR 2010
F. FERNANDO ANDRÉS VERA	
Procurador Legal y Técnica	
y Despacho General	
S.S.L. y T. F. Ushuaia	

CONVENIO DE COOPERACION RECIPROCA PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y SOCIALES.

En la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO D.N.I. N° 18.258.173, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra LA ASOCIACION BOCHOFILOS USHUAIA, representada por el Señor SANTILLAN, Edgardo Ubaldo D.N.I. N° 4.697.222, con domicilio en la calle 300 Viviendas tira 25 Dpto. 3 Primer piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL SOLICITANTE, convienen en celebrar el presente CONVENIO de cooperación recíproca para la promoción de actividades deportivas, recreativas y sociales que se realicen en la ciudad y el fomento de las relaciones entre las distintas asociaciones, federaciones, gremios y centros de deportes oficiales y privados, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. Las partes se comprometen a realizar las gestiones pertinentes a fin de coordinar conjuntamente actividades y concretar programas, proyectos, eventos, jornadas, torneos y otras realizaciones referentes a la promoción de la política deportiva, recreativa y social de la ciudad, articulando y alentando la participación de diferentes actores comunitarios para la concreción de las mismas. -----

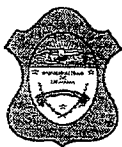
SEGUNDA: Con el fin de que se lleven adelante los objetivos del presente LA MUNICIPALIDAD cede a EL SOLICITANTE el uso gratuito de las instalaciones deportivas cubiertas y/o descubiertas dependientes del municipio para la organización conjunta de actividades comprendidas en la cláusula PRIMERA del presente, conforme el cronograma, detalles, y condiciones que imponga la Subsecretaría de Deportes priorizando las actividades y los servicios que brinda LA MUNICIPALIDAD. Los compromisos que en cada caso se acuerden se materializarán a través de actas complementarias, celebradas entre EL SOLICITANTE y la Subsecretaría de Deportes como autoridad de aplicación del presente, ad referendum del suscripto. Las Actas complementarias deberán determinar las características de las actividades, los bienes afectados al servicio de las mismas, como así también la cantidad de horas semanales de utilización para cada evento o programa. -----

TERCERA: Todas las actividades encuadradas en el presente serán de organización conjunta entre EL SOLICITANTE y LA MUNICIPALIDAD, debiendo ambas partes aprobar toda participación de otras personas físicas o jurídicas en la organización de las mismas. -----

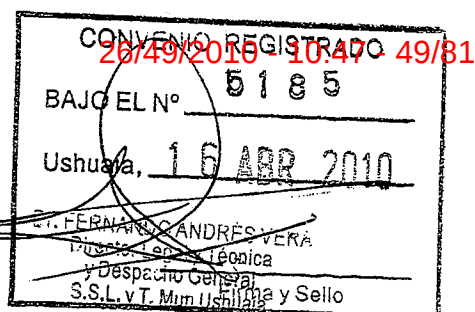
CUARTA: La cesión de uso que LA MUNICIPALIDAD realice a EL SOLICITANTE por aplicación de la cláusula PRIMERA resultará de aplicación específica y exclusiva para la realización de las actividades acordadas en acta complementaria. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farfán F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. T. J. G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



QUINTA: EL SOLICITANTE se compromete a cuidar y conservar las instalaciones objeto del presente, quedando LA MUNICIPALIDAD facultada a realizar verificaciones y labrar actas sobre presuntos daños o incumplimientos del presente y suspender las actividades si fuera necesario.-----

SEXTA: El SOLICITANTE, se hace único y enteramente responsable por los daños, deterioros o extravíos ocurridos durante el horario en que ocupe las instalaciones, los que deberán ser abonados o repuestos dentro del lapso de CINCO DÍAS corridos, salvo que por el monto o tiempo de reparación se justifique un plazo mayor, el que deberá acreditarse debidamente.-----

SEPTIMA: El SOLICITANTE se compromete a:

- Contar con personal de seguridad policial para el evento a realizar, a fin de brindar la garantía ante cualquier disturbio que pudiera suscitarse.-----
- Acreditar en forma fehaciente, cuando así corresponda, la contratación de los seguros de responsabilidad civil apropiados.-----
- Presentar antes del evento el Certificado de situación regular, emitido por la Inspección General de Justicia, para el caso que corresponda.-----
- El SOLICITANTE, se hace único y enteramente responsable por los daños, deterioros o extravíos ocurridos durante el horario en que ocupe las instalaciones, los que deberán ser abonados o repuestos dentro del lapso de CINCO DÍAS corridos, salvo que por el monto o tiempo de reparación se justifique un plazo mayor, el que deberá acreditarse debidamente.-----
- El SOLICITANTE es responsable de hacer cumplir la normativa en vigencia respecto de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas.-----
- EL SOLICITANTE es responsable de todos los acontecimientos que se pudieran suceder durante el desarrollo del evento.-----
- Mantener y realizar la limpieza de las instalaciones dentro de los horarios establecidos para su uso.-----
- Hacer cumplir en lo que de ella dependa, el Reglamento de uso de las instalaciones de la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ushuaia.-----

OCTAVA: Cada una de las Partes, favorecerá la promoción y divulgación de las actividades organizadas conjuntamente a través de los distintos medios de comunicación y difusión tales como radio, televisión, prensa periódica, publicidad estática y todo tipo de publicación.-----

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD, a través de la Subsecretaría de Deportes, exigirá a quienes participen de actividades deportivas haciendo uso de las instalaciones el correspondiente carnet municipal con su CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD FISICA. -----

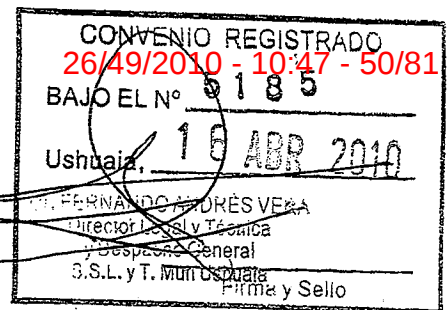
DECIMA: Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD tiene contratado un seguro de responsabilidad civil para todos los usuarios que desarrollen actividades en sus instalaciones deportivas por lo que el seguro deportivo y la seguridad policial si fuera necesario corre por cuenta de EL SOLICITANTE.-----

DECIMOPRIMERA: Las instituciones que realizan actividades deportivas deberán inscribirse en el Registro de Instituciones Deportivas de la ciudad de Ushuaia que se encuentra en la escribanía municipal, dando cumplimiento a los requisitos que se detallan en la Ordenanza N° 2261.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



DECIMOSEGUNDA: Actuará como organismo de aplicación, control y seguimiento del cumplimiento de todas las cláusulas del presente por parte de LA MUNICIPALIDAD, la Subsecretaria de Deportes de Ushuaia o el organismo que en el futuro la reemplace.-----

DECIMOTERCERA: EL SOLICITANTE podrá aportar como colaboración por las horas de uso de las Instalaciones deportivas, diferentes elementos deportivos y/o de mantenimiento que se acuerden con el órgano de aplicación como un aporte voluntario y desinteresado.-----

DECIMOCUARTA: El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de (1) año contado a partir de la fecha de ratificación del mismo. -----

DECIMOQUINTA: Serán causales de rescisión del presente convenio:

- Incumplimiento injustificado respecto de la organización y realización de las actividades que se realice por aplicación del presente, conforme sus condiciones generales y las particulares que en cada caso se acuerde por acta complementaria.
- Roturas y mal uso de instalaciones.
- Realización en las instalaciones de actividades contrarias a los objetivos propuestos que no fueran expresamente autorizadas por LAMUNICIPALIDAD.-----

DECIMOSEXTA: Las controversias o diferencias que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del presente convenio serán resueltas de común acuerdo entre las partes. De no resolverse, se deberán someter a los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo las partes a tales fines sus domicilios en los indicados al comienzo del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen o deban cursarse en relación al presente.-----

-----En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. ...
Jefa Dpto. ...
D.L.T. y L.T. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26/49/2010 - 10:47 - 51/81

Miriam G. Farfán F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 26 ABR 2010

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 5184; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha ocho (8) de abril de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Gobierno, Dra. Patricia Rita BERTOLÍN, D.N.I. N° 17.233.760 y el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, CPN Gustavo ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912; y los representantes del Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y del Personal No Agremiado.

Que el acta acuerdo aludida se ha suscripto con la finalidad de incrementar el ítem Responsabilidad Jerárquica establecido en el Artículo 50.1 del Convenio Municipal de Empleo, a los empleados mencionados en el Anexo I, conforme las tablas de los Anexos II, III y IV de la misma, con el objeto de optimizar los circuitos administrativos.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del acta mencionada, la cual se encuentra registrada bajo el número 5184, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo registrada bajo el número 5184, celebrada con fecha ocho (8) de abril de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Gobierno, Dra. Patricia Rita BERTOLÍN, D.N.I. N° 17.233.760 y el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, CPN Gustavo ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912; y los representantes del Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y del Personal No Agremiado, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Haberes y a la CoPARL, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

544
DECRETO MUNICIPAL N° /2010.



Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL DEL ORIGEN

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
5184
BAJO EL N° 26/49/2010-10:47-52/81
Ushuaia, 13 ABR 2010
FERNANDO ANDRÉS VERA
Intendente Municipal
Firma del Intendente

ACTA ACUERDO

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (8) días del mes de abril de año 2010, se procede a labrar la presente acta acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Señora Secretaria de Gobierno, Dra. Patricia Rita BERTOLIN, D.N.I. N° 17.233.760 y el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, CPN Gustavo ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por la otra, el Sindicato de Personal Jerárquico de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su Secretario General, Lic. Jorge Agustín LENZI y el Secretario Gremial, Dn. Oscar UMFÜRHER, en adelante EL GREMIO, y por la otra Dn. José Luis MERCADO en representación del personal no agremiado, en adelante LOS NO AGREMIADOS convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, ad referendum del Señor Intendente Municipal, Dn Federico SCIURANO y la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (CoPARL), de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, EL GREMIO y LOS NO AGREMIADOS han convenido y aceptado, complementar en una suma equivalente a la resultante de adicionar VEINTICINCO (25) Puntos al mayor valor del ítem responsabilidad Jerárquica establecido en el Artículo 50.1. del Convenio Municipal de Empleo, manteniéndose la proporcionalidad fijada en el mencionado artículo, conforme los valores establecidos en las tablas que como anexos II, III y IV forman parte integrante de la presente, de acuerdo al siguiente cronograma: a) A partir del primero (1°) de abril de 2010, DIEZ (10) puntos de incremento; b) A partir del primero (1°) de agosto de 2010, DIEZ (10) puntos de incremento y; c) A partir del primero (1°) de noviembre de 2010 CINCO (5) puntos de incremento, calculándose los porcentajes adicionados sobre el sueldo mínimo convencional (SMC) vigente a la suscripción de la presente Acta Acuerdo, el que asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 48/100 (\$ 1.946,48.-); indicándose que a partir del día primero (1°) de enero de 2011, el incremento establecido precedentemente, será calculado sobre el sueldo mínimo convencional (SMC) que rija o se encuentre vigente a esa fecha y se tendrán en cuenta en lo sucesivo las futuras actualizaciones del mismo.-----

SEGUNDA: El espíritu del presente acuerdo procura la optimización de los circuitos administrativos, para lo cual las partes se comprometen a mantener un dialogo regular por la vía de los mecanismos legales pertinentes a efectos de recomponer la pirámide jerárquica, acordando seguir dialogando en procura de la optimización progresiva de la pirámide salarial, a fin de recuperar el incentivo por la carrera administrativa y el justo reconocimiento de la función técnica, administrativa o profesional. Asimismo, se acuerda trabajar en conjunto para el establecimiento de acciones tendientes a la capacitación y profesionalización de los recursos humanos del municipio que redunden en un mejor desarrollo personal y una eficaz y eficiente prestación de servicios a los contribuyentes; comprometiéndose a seguir trabajando en procura de dicha optimización. -----

TERCERA: Serán acreedores del beneficio acordado en la cláusula PRIMERA, los empleados mencionados en el Anexo I de la presente, mientras permanezcan en sus cargos, y los que en el futuro asuman responsabilidades jerárquicas. Los empleados que no estén de acuerdo con el espíritu de la presente podrán optar por no percibir el beneficio acordado, comunicándolo en forma fehaciente al área respectiva. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD se reserva la potestad para aquellos casos en que los beneficiarios del presente no pudieran por cualquier causa que sea mantener operativa el área que se encuentre a su cargo dejar sin efecto la percepción del beneficio acordado.-----

CUARTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Con lo que no siendo para mas se da por finalizado el presente acto, labrándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa integra lectura y ratificación que de la presente hacen las partes intervinientes, firmando al pie para constancia en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Cdr. GUSTAVO GARCIA ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Jorge A. Lenzi
Sec. Genl
SPJ

MENADO JORGE LUIS
REP. NO AGREMIADOS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam C. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
5184
BA. 26/10/2010 - 10:47 - 53/81
Ushuaia, 13 ABR 2010
F. FERNANDO ANDRÉS VERA
Secretario Legal y Técnica
y Despacho General
S. S. L. T. y D. G. - A. L. M.

ANEXO I ACTA ACUERDO N°

Le.	Apellido y Nombre	Funcion	Oficina
834	VALINOTTI, CARLOS EDUARDO	DIRECTOR	CO.P.A.R.L.
966	VILCHE CARLOS GUSTAVO	DIRECTOR	CO.P.A.R.L.
1233	DELGADO ANTONIO FAUSTINO	DIRECTOR	CO.P.A.R.L.
1389	MERCAJO JOSE LUIS	DIRECTOR	CO.P.A.R.L.
1424	CUEVAS GUSTAVO FABIAN	DIRECTOR	CO.P.A.R.L.
1589	SANTO EDUARDO	DIRECTOR	CO.P.A.R.L.
1882	CORDOBA CARLOS HIPOLITO	DIRECTOR	CO.P.A.R.L.
1970	NAVARRO NESTOR MANUEL	DIRECTOR	CO.P.A.R.L.
2071	LERARIO FRANCISCO TOMAS	DIRECTOR	CO.P.A.R.L.
2180	CARRASCO,SELVA BEATRIZ	DIRECTOR	CO.P.A.R.L.
2630	GIMENEZ, GLADYS ESTHER	DIRECTOR	CO.P.A.R.L.
2707	BARROCA, MARCELO DANIEL	DIRECTOR	CO.P.A.R.L.
2724	CASTELLUCCI, JOSE LUIS	DIRECTOR	CO.P.A.R.L.
2736	SPADINI, GUILLERMINA SELENE	DIRECTOR	CO.P.A.R.L.
2779	ULIBARRI, ESTEBAN FERNANDO	DIRECTOR	CO.P.A.R.L.
2780	AGUIRRE, ANDRES JAVIER	DIRECTOR	CO.P.A.R.L.
2854	ASES, JORGE DAMIAN	DIRECTOR	CO.P.A.R.L.
2632	ORTEGA, GRISELDA EVANGELINA	JEFE DPTO.	CO.P.A.R.L.
1967	FERREPAS RUBEN OSCAR	JEFE DPTO.	COORDINACION DE OBRAS Y SERV. PUBL.
929	BALDEPRAMA EUFRACIO	JEFE DIV.	DIR.DE DEPORTES
1021	ESCONJAUREGUY CESAR LUIS	JEFE DIV.	DIR.DE DEPORTES
1029	SOTO MARTIN DOMINGO	JEFE DIV.	DIR.DE DEPORTES
1070	HERRERA LILIANA DEL CARMEN	JEFE DIV.	DIR.DE DEPORTES
1493	BENITEZ MIRTA ADA	JEFE DIV.	DIR.DE DEPORTES
1816	TULIAN OMAR IGNACIO	JEFE DIV.	DIR.DE DEPORTES
2418	RUANO WALTER OSVALDO	JEFE DIV.	DIR.DE DEPORTES
2573	GARCIA, SERGIO ABEL	JEFE DIV.	DIR.DE DEPORTES
279	PALMA MARIA CRISTINA	JEFE DPTO.	DIR.DE DEPORTES
1881	HENRIQUES SANCHES, MARTIN	JEFE DPTO.	DIR.DE DEPORTES
2094	OTTOLINI,OSVALDO EVARISTO	JEFE DPTO.	DIR.DE DEPORTES
2402	VILLAFANE, JUAN ISMAEL	JEFE DPTO.	DIR.DE DEPORTES
2514	HIGUERAS, MARCELO ANIBAL	JEFE DPTO.	DIR.DE DEPORTES
2640	TORCHE, JESSICA MARIEL	JEFE DIV.	DIR.TRANSITO Y TRANSPORTE
2202	RIVERO,MARTA ALICIA	JEFE DIV.	DIRECCION ADMINIST. S.P.D.S. Y DD.HH.
932	MALDONADO VICTOR DAVID	DIRECTOR	DIRECCION ADMINIST. S.P.D.S. Y DD.HH.
1059	VILLEGAS JUAN REYNERIO	JEFE DPTO.	DIRECCION ADMINIST. S.P.D.S. Y DD.HH.
2112	BORDILLON,MAURICIO	JEFE DPTO.	DIRECCION ADMINIST. S.P.D.S. Y DD.HH.
2360	MAESTRO, SILVIA MARGARITA	JEFE DPTO.	DIRECCION ADMINIST. S.P.D.S. Y DD.HH.
1288	PERRONE MARTA	JEFE DIV.	DIRECCION ADMINISTRACION S.D. Y G.U.
2141	ANDRADE MUÑOZ,PATRICIA	JEFE DIV.	DIRECCION ADMINISTRACION S.D. Y G.U.
2236	PONESSA, JUAN CARLOS	JEFE DIV.	DIRECCION ADMINISTRACION S.D. Y G.U.
2121	LUCARELLI, MARCELO	DIRECTOR	DIRECCION ADMINISTRACION S.D. Y G.U.
1126	CORDOBA GRISELDA	JEFE DPTO.	DIRECCION ADMINISTRACION S.D. Y G.U.
1177	PEREZ RUTH	JEFE DPTO.	DIRECCION ADMINISTRACION S.D. Y G.U.
1770	CONTRERAS, MIRIAM DEL CARMEN	JEFE DPTO.	DIRECCION ADMINISTRACION S.D. Y G.U.
2038	CAGGIANO, ALICIA ELISABET	JEFE DPTO.	DIRECCION ADMINISTRACION S.D. Y G.U.
1114	ZUÑIGA DANIEL ADOLFO	DIRECTOR	DIRECCION DE ADMINIST. S.H.Y F.
1700	RONDINELLI LILIANA BEATRIZ	JEFE DPTO.	DIRECCION DE ADMINIST. S.H.Y F.
1834	GIMENEZ, DANIEL DARIO	JEFE DPTO.	DIRECCION DE ADMINIST. S.H.Y F.
2557	PIANTONI, JESICA MARIANA	JEFE DPTO.	DIRECCION DE ADMINIST. S.H.Y F.
1423	FERREYRA MAGDALENA AURELIA	JEFE DIV.	DIRECCION DE ADMINIST.S.G.
536	LENZI, JORGE AGUSTIN	DIRECTOR	DIRECCION DE ADMINIST.S.G.
1974	de la TORRE, CLAUDIO FRANCISCO	JEFE DPTO.	DIRECCION DE ADMINIST.S.G.
1994	MONTOYA PABLO	JEFE DPTO.	DIRECCION DE ADMINIST.S.G.
2398	MONSALVE ALVARADO, ERICA PAMELA	JEFE DPTO.	DIRECCION DE ADMINIST.S.G.
2476	PINTO, GERARDO	JEFE DPTO.	DIRECCION DE ADMINIST.S.G.
1351	BONGIOVANNI ROGELIO	JEFE DIV.	DIRECCION DE ADMINIST.SS.S.P.
1399	BELOZO DANIEL	JEFE DIV.	DIRECCION DE ADMINIST.SS.S.P.
1523	MARTIRENA CARLOS DANIEL	JEFE DIV.	DIRECCION DE ADMINIST.SS.S.P.
1568	PERA GERONIMA	JEFE DIV.	DIRECCION DE ADMINIST.SS.S.P.
1590	LEDESMA OSCAR ARTURO	DIRECTOR	DIRECCION DE ADMINIST.SS.S.P.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Mercado Jose Luis
Rep. a la As. Municipal



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N°

5184

26/49/2010-10:47:54/81

República de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República de Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam C. Foriña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Dr. FERNANDO ANDRÉS M. S.S.L. y T. Mun Ushuaia

1001	CHAVEZ, JULIO CESAR	JEFE DPTO.	DIRECCION DE ADMINIST.SS.S.P.
1002	INQUEZ ANDRADE, JOSE ROBERTO	JEFE DPTO.	DIRECCION DE ADMINIST.SS.S.P.
1003	MONTECUCIA DEL CARMEN	JEFE DIV.	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL
1004	LOPEZ FELIPE SANTIAGO	JEFE DIV.	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL
2005	RODRIGUEZ SILVANA	JEFE DIV.	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL
2006	LOPEZ SABRINA	JEFE DIV.	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL
2007	LOPEZ MARIA DEL CARMEN	JEFE DIV.	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL
1008	LOPEZ ENRIQUE ALBERTO	DIRECTOR	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL
1009	LOPEZ ANDREA	DIRECTOR	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL
1010	LOPEZ MANUEL IGNACIO	JEFE DPTO.	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL
2011	LOPEZ OSCAR ERNESTO	JEFE DPTO.	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL
2012	LOPEZ RAQUEL EDITH	JEFE DPTO.	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL
2013	LOPEZ CRISTINA MARGARITA	JEFE DPTO.	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL
2014	LOPEZ FEDERICO GERMAN	DIRECTOR	DIRECCION DE ASUNTOS JUDICIALES
1015	LOPEZ LILI SUSANA	JEFE DIV.	DIRECCION DE BROMATOLOGIA
1016	LOPEZ JUAN DOMINGO	JEFE DIV.	DIRECCION DE BROMATOLOGIA
1017	LOPEZ HUGO RAFAEL	JEFE DIV.	DIRECCION DE BROMATOLOGIA
1018	LOPEZ CARLOS DANIEL	JEFE DIV.	DIRECCION DE BROMATOLOGIA
2019	LOPEZ VERA FERNANDO LUIS	JEFE DIV.	DIRECCION DE BROMATOLOGIA
2020	LOPEZ OSCAR RAUL	JEFE DIV.	DIRECCION DE BROMATOLOGIA
2021	LOPEZ PECTOR MARCELO	JEFE DIV.	DIRECCION DE BROMATOLOGIA
1022	LOPEZ MARTA CRISTINA	DIRECTOR	DIRECCION DE BROMATOLOGIA
1023	LOPEZ ALICIA PUTH	JEFE DPTO.	DIRECCION DE BROMATOLOGIA
1024	LOPEZ CARDENAS PEDRO	JEFE DPTO.	DIRECCION DE BROMATOLOGIA
1025	LOPEZ ALBERTO OMAR	JEFE DPTO.	DIRECCION DE BROMATOLOGIA
1026	LOPEZ ALICIA CRISTINA	JEFE DPTO.	DIRECCION DE BROMATOLOGIA
2027	LOPEZ EDUARDO RAUL	JEFE DPTO.	DIRECCION DE BROMATOLOGIA
2028	LOPEZ MARCELA CLAUDIA	JEFE DPTO.	DIRECCION DE BROMATOLOGIA
1029	LOPEZ FULBIO HUGO	JEFE DIV.	DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA
1030	LOPEZ RAUL DELFIN	JEFE DIV.	DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA
1031	LOPEZ MARIA RAMONA	DIRECTOR	DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA
1032	LOPEZ CESAR EDUARDO	JEFE DPTO.	DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA
1033	LOPEZ IRMA NELLY	JEFE DPTO.	DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA
1034	LOPEZ EMILIA	JEFE DPTO.	DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA
2035	LOPEZ GABRIELA BERNARDITA	JEFE DIV.	DIRECCION DE COMPRAS MAYORES Y MENORES
1036	LOPEZ ANNA, MARIANA	DIRECTOR	DIRECCION DE COMPRAS MAYORES Y MENORES
1037	LOPEZ MARIO	JEFE DPTO.	DIRECCION DE COMPRAS MAYORES Y MENORES
1038	LOPEZ LORENA ALEJANDRA	JEFE DPTO.	DIRECCION DE COMPRAS MAYORES Y MENORES
1039	LOPEZ SILVIA MONICA	JEFE DIV.	DIRECCION DE CONTADURIA GRAL.
2040	LOPEZ STELLA MARIS	DIRECTOR	DIRECCION DE CONTADURIA GRAL.
2041	LOPEZ MARIA FLORENCIA	JEFE DPTO.	DIRECCION DE CONTADURIA GRAL.
2042	LOPEZ MANQUEPAN, JOSE LUIS	JEFE DPTO.	DIRECCION DE CONTADURIA GRAL.
403	LOPEZ PEDRO ANTONIO	JEFE DIV.	DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO
604	LOPEZ MANUEL	JEFE DIV.	DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO
605	LOPEZ MAURO ARTURO	JEFE DIV.	DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO
706	LOPEZ RENE DARIO	JEFE DIV.	DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO
807	LOPEZ DAVID ROBERTO	JEFE DIV.	DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO
908	LOPEZ JOSE ALBERTO	JEFE DIV.	DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO
1309	LOPEZ RAUL JUSTO	JEFE DIV.	DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO
1410	LOPEZ ROBERTO WASHINGTON	JEFE DIV.	DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO
1411	LOPEZ OSCAR SILVERIO	JEFE DIV.	DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO
1512	LOPEZ JUAN CARLOS	JEFE DIV.	DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO
1513	LOPEZ DIAZ MANUEL	JEFE DIV.	DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO
1814	LOPEZ ALBERTO ANGEL	DIRECTOR	DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO
1915	LOPEZ CESAR DANIEL	JEFE DPTO.	DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO
1416	LOPEZ VICTOR ALCIDES	JEFE DPTO.	DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO
601	LOPEZ AMON, ALBERTO ANTONIO	JEFE DIV.	DIRECCION DE DEFENSA CIVIL
2318	LOPEZ GABRIEL OSVALDO	JEFE DIV.	DIRECCION DE DEFENSA CIVIL
2319	LOPEZ EDGARDO JAVIER	JEFE DIV.	DIRECCION DE DEFENSA CIVIL
1220	LOPEZ DANIEL ALBERTO	DIRECTOR	DIRECCION DE DEFENSA CIVIL
1121	LOPEZ JOSE LUIS	JEFE DPTO.	DIRECCION DE DEFENSA CIVIL
1122	LOPEZ LILIANA DIONISIA	JEFE DIV.	DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
1483	LOPEZ JUAN EDUARDO	JEFE DIV.	DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
1984	LOPEZ GUILLERMO FEDERICO	JEFE DIV.	DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
2145	LOPEZ MIGUEL ANGEL	DIRECTOR	DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
1046	LOPEZ FEDERICO JOSE	JEFE DPTO.	DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
2235	LOPEZ MARCELA	JEFE DPTO.	DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
2445	LOPEZ MARTIN EDUARDO	JEFE DPTO.	DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
1628	LOPEZ WALTER HORACIO	DIRECTOR	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Dr. Gustavo Oscar Z...

Dr. Patricia Rita Bertoin
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

México José Luis
Rep No Argentinas



Comuna de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

26/49/2010 - 10.47 - 55/81

JOSE ANDRES VERA
Director Local y Técnica
y Despecho General
S.S.I. y F. Municipal

1001	ABUJA, CARLOS ALBERTO	JEFE DPTO.	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
1002	ABUJA, CARLOS ALBERTO	JEFE DPTO.	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
1003	ABUJA, LORENA MARIEL	DIRECTOR	DIRECCION DE HABERES
1004	ABUJA, MARCELA ELISABETH	JEFE DPTO.	DIRECCION DE HABERES
1005	ABUJA, WALTER LEONARDO	JEFE DPTO.	DIRECCION DE HABERES
1006	ABUJA, WALTER LEONARDO	DIRECTOR	DIRECCION DE INFORMATICA
1007	ABUJA, ROMAN	JEFE DPTO.	DIRECCION DE INFORMATICA
1008	ABUJA, DANIEL EUGENIO	JEFE DPTO.	DIRECCION DE INFORMATICA
1009	ABUJA, GUILLERMO EDUARDO	JEFE DPTO.	DIRECCION DE INFORMATICA
1010	ABUJA, CARLOS GERMAN	JEFE DPTO.	DIRECCION DE INFORMATICA
1011	ABUJA, RODRIGO	JEFE DIV.	DIRECCION DE LABORATORIO Y ESTUD. MATERIALE
1012	ABUJA, CARLOS	DIRECTOR	DIRECCION DE LABORATORIO Y ESTUD. MATERIALE
1013	ABUJA, JESUS ALBERTO	JEFE DIV.	DIRECCION DE MANTENIM. EDIF. MUNICIPALES
1014	ABUJA, OSCAR CSVALDO	JEFE DIV.	DIRECCION DE MANTENIM. EDIF. MUNICIPALES
1015	ABUJA, FRANCISCO BELIZARIO	JEFE DIV.	DIRECCION DE MANTENIM. EDIF. MUNICIPALES
1016	ABUJA, JORGE RICARDO	JEFE DIV.	DIRECCION DE MANTENIM. EDIF. MUNICIPALES
1017	ABUJA, JOSE MANUEL	JEFE DIV.	DIRECCION DE MANTENIM. EDIF. MUNICIPALES
1018	ABUJA, PABLO RAMON	DIRECTOR	DIRECCION DE MANTENIM. EDIF. MUNICIPALES
1019	ABUJA, FRANCISCO ALBERTO	JEFE DPTO.	DIRECCION DE MANTENIM. EDIF. MUNICIPALES
1020	ABUJA, BARTOLOME ORLANDO	JEFE DIV.	DIRECCION DE MANTENIM. VIAL
1021	ABUJA, BALTERIO	JEFE DIV.	DIRECCION DE MANTENIM. VIAL
1022	ABUJA, LUIS	JEFE DIV.	DIRECCION DE MANTENIM. VIAL
1023	ABUJA, JORGE GUSTAVO	JEFE DIV.	DIRECCION DE MANTENIM. VIAL
1024	ABUJA, HUGO ALBERTO	JEFE DIV.	DIRECCION DE MANTENIM. VIAL
1025	ABUJA, RAMON	JEFE DIV.	DIRECCION DE MANTENIM. VIAL
1026	ABUJA, RUBEN HORACIO	DIRECTOR	DIRECCION DE MANTENIM. VIAL
1027	ABUJA, WALTER JOSE	JEFE DPTO.	DIRECCION DE MANTENIM. VIAL
1028	ABUJA, CARCAMO, MARCELO	JEFE DPTO.	DIRECCION DE MANTENIM. VIAL
1029	ABUJA, ALFREDO	JEFE DIV.	DIRECCION DE MANTENIMIENTO GRAL.
1030	ABUJA, MARIA SILVIA	JEFE DIV.	DIRECCION DE MEDIC. OCUP. SEG. E HIG. LABOR.
1031	ABUJA, RUBEN OSVALDO	DIRECTOR	DIRECCION DE MEDIC. OCUP. SEG. E HIG. LABOR.
1032	ABUJA, EUGENIA ROSARIO	JEFE DPTO.	DIRECCION DE MEDIC. OCUP. SEG. E HIG. LABOR.
1033	ABUJA, MONICA	JEFE DPTO.	DIRECCION DE MEDIC. OCUP. SEG. E HIG. LABOR.
1034	ABUJA, MARTIN ARIEL	DIRECTOR	DIRECCION DE OBRAS
1035	ABUJA, MANUEL ARMANDO	JEFE DPTO.	DIRECCION DE OBRAS
1036	ABUJA, HUGO FERNANDO	JEFE DPTO.	DIRECCION DE OBRAS
1037	ABUJA, ROY SEBASTIAN	JEFE DIV.	DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS
1038	ABUJA, HUGO LUIS	JEFE DIV.	DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS
1039	ABUJA, MARTIN PABLO	JEFE DIV.	DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS
1040	ABUJA, ADRIANA ESTHER	JEFE DIV.	DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS
1041	ABUJA, SILVIA GRACIELA	DIRECTOR	DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS
1042	ABUJA, MARTIN WALTER	JEFE DPTO.	DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS
1043	ABUJA, GUILLERMO RAUL	JEFE DPTO.	DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS
1044	ABUJA, CLAUDIO MARCELO	JEFE DPTO.	DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS
1045	ABUJA, JOSE ENRIQUE	DIRECTOR	DIRECCION DE PATRIMONIO Y CONCESIONES
1046	ABUJA, AGUILERA, JOSE MANUEL	JEFE DPTO.	DIRECCION DE PATRIMONIO Y CONCESIONES
1047	ABUJA, ALBERTO JAVIER	JEFE DPTO.	DIRECCION DE PATRIMONIO Y CONCESIONES
1048	ABUJA, NELIDA BEATRIZ	JEFE DIV.	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
1049	ABUJA, ADRIANA	JEFE DIV.	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
1050	ABUJA, ROSAS, MARIANA DANIELA	JEFE DIV.	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
1051	ABUJA, MONICA EDITH	DIRECTOR	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
1052	ABUJA, NORMA LILIANA	JEFE DPTO.	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
1053	ABUJA, MARIA FERNAND	JEFE DPTO.	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
1054	ABUJA, ANA MARIA	JEFE DIV.	DIRECCION DE SUELO URBANO
1055	ABUJA, SANCHES, MARIA LORENA	JEFE DIV.	DIRECCION DE SUELO URBANO
1056	ABUJA, MARINO ALBERTO	JEFE DIV.	DIRECCION DE SUELO URBANO
1057	ABUJA, GABRIELA JUDIT	JEFE DIV.	DIRECCION DE SUELO URBANO
1058	ABUJA, ROBERTO MARTIN	JEFE DIV.	DIRECCION DE SUELO URBANO
1059	ABUJA, MARCELA	DIRECTOR	DIRECCION DE SUELO URBANO
1060	ABUJA, ANA MARIA	JEFE DPTO.	DIRECCION DE SUELO URBANO
1061	ABUJA, GABRIEL OSCAR	JEFE DPTO.	DIRECCION DE SUELO URBANO
1062	ABUJA, ZULMA FABIANA	JEFE DPTO.	DIRECCION DE SUELO URBANO
1063	ABUJA, MARCELO ALEJANDRO	DIRECTOR	DIRECCION DE TESORERIA
1064	ABUJA, MARIA GRACIA	SUB DIREC	DIRECCION DE TESORERIA
1065	ABUJA, OMAR	JEFE DPTO.	DIRECCION DE TESORERIA
1066	ABUJA, SILVIA LORENA	JEFE DPTO.	DIRECCION DE TESORERIA
1067	ABUJA, OMAR	JEFE DIV.	DIRECCION DE TRANSITO
1068	ABUJA, ELIZABETH	JEFE DIV.	DIRECCION DE TRANSITO
1069	ABUJA, JULIO	DIRECTOR	DIRECCION DE TRANSITO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Dr. Patricia Rita Bertolin
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

México José Luis
REP. NO ATRIBUIDO

RECIBO EL N° 5184
26/49/2010 10:47 - 56181
Ushuaia, 10 JUN 2010

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.I.M.
Municipalidad de Ushuaia

FERNANDO VARELA
Director Local y Técnico
y Despacho General
S.S.I. Ushuaia

1001	JEFE DPTO.	DIRECCION DE TRANSITO
1002	JEFE DPTO.	DIRECCION DE TRANSITO
1003	JEFE DPTO.	DIRECCION DE TRANSITO
1004	DIRECTOR	DIRECCION DE TRANSPORTE
1005	JEFE DPTO.	DIRECCION DE TRANSPORTE
1006	JEFE DPTO.	DIRECCION DE TRANSPORTE
1007	JEFE DPTO.	DIRECCION DE TRANSPORTE
1008	JEFE DIV.	DIRECCION DE TURISMO
1009	JEFE DIV.	DIRECCION DE TURISMO
1010	JEFE DIV.	DIRECCION DE TURISMO
1011	JEFE DIV.	DIRECCION DE TURISMO
1012	JEFE DIV.	DIRECCION DE TURISMO
1013	JEFE DIV.	DIRECCION DE TURISMO
1014	DIRECTOR	DIRECCION DE TURISMO
1015	JEFE DPTO.	DIRECCION DE TURISMO
1016	JEFE DPTO.	DIRECCION DE TURISMO
1017	JEFE DPTO.	DIRECCION DE TURISMO
1018	JEFE DPTO.	DIRECCION DE TURISMO
1019	JEFE DPTO.	DIRECCION DE TURISMO
1020	JEFE DPTO.	DIRECCION DE TURISMO
1021	JEFE DIV.	DIRECCION DE URBANISMO
1022	JEFE DIV.	DIRECCION DE URBANISMO
1023	DIRECTOR	DIRECCION DE URBANISMO
1024	JEFE DPTO.	DIRECCION DE URBANISMO
1025	JEFE DPTO.	DIRECCION DE URBANISMO
1026	DIRECTOR	DIRECCION DELEGACION MUN. C.A.B.S.AS.
1027	DIRECTOR	DIRECCION DELEGACION MUN. C.A.B.S.AS.
1028	JEFE DPTO.	DIRECCION DELEGACION MUN. C.A.B.S.AS.
1029	JEFE DPTO.	DIRECCION DELEGACION MUN. C.A.B.S.AS.
1030	DIRECTOR	DIRECCION FISCALIZ. Y CONTRALOR URBANO
1031	JEFE DPTO.	DIRECCION FISCALIZ. Y CONTRALOR URBANO
1032	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1033	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1034	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1035	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1036	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1037	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1038	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1039	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1040	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1041	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1042	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1043	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1044	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1045	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1046	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1047	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1048	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1049	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1050	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1051	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1052	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1053	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1054	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1055	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1056	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1057	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1058	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1059	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1060	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1061	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1062	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1063	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1064	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1065	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1066	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1067	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1068	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1069	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1070	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1071	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1072	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1073	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1074	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1075	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1076	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1077	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1078	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1079	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1080	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1081	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1082	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1083	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1084	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1085	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1086	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1087	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1088	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1089	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1090	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1091	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1092	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1093	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1094	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1095	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1096	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1097	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1098	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1099	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
1100	JEFE DIV.	DIRECCION GRAL. DE RENTAS

Cdr. Gustavo Deca
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Dr. ...
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Ushuaia

Mercado ...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA

5184

26/49/2010-1047-25781

Ushuaia,

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G.A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

FRANCISCO ANDRÉS VERA
Asesor Técnico
Procurador General
S.S.L. Firmado en Ushuaia

JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DIV.	JUGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	DIRECTOR	JUGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	DIRECTOR	JUGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	DIRECTOR	JUGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	JUGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	JUGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	JUGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	JUGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	JUGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DIV.	OFICINA DE PRENSA
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	OFICINA DE PRENSA
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	OFICINA DE PRENSA
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	OFICINA DE PRENSA
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DIV.	OFICINA DE PROTOCOLO
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	OFICINA DE PROTOCOLO
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	OFICINA DE PROTOCOLO
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DIV.	OFICINA SISTEMAS INFORM. CATASTRAL
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DIV.	OFICINA SISTEMAS INFORM. CATASTRAL
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	SECRETARIA PROMOC. DES. SOC. Y DD.HH.
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DIV.	SUBSECRETARIA CULTURA Y EDUCACION
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DIV.	SUBSECRETARIA CULTURA Y EDUCACION
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DIV.	SUBSECRETARIA CULTURA Y EDUCACION
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DIV.	SUBSECRETARIA CULTURA Y EDUCACION
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DIV.	SUBSECRETARIA CULTURA Y EDUCACION
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	DIRECTOR	SUBSECRETARIA CULTURA Y EDUCACION
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	SUBSECRETARIA CULTURA Y EDUCACION
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	SUBSECRETARIA CULTURA Y EDUCACION
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	SUBSECRETARIA CULTURA Y EDUCACION
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	SUBSECRETARIA CULTURA Y EDUCACION
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	SUBSECRETARIA DE DEPORTES
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DIV.	SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	DIRECTOR	SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD URBANA
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD URBANA
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DIV.	SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	DIRECTOR	SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	SUBSECRETARIA PLANEAM. Y PROY. URBAN.
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	SUBSECRETARIA PLANEAM. Y PROY. URBAN.
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DIV.	SUBSECRETARIA PROMOC. Y DESARR. SOC.
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	SUBSECRETARIA PROMOC. Y DESARR. SOC.
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	SUBSECRETARIA PROMOC. Y DESARR. SOC.
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DIV.	SUBSECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DIV.	SUBSECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	SUBSECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS
JEFE DIV. JEFES DE DIVISIONES	JEFE DPTO.	SUBSECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS

Patricia Rita Bertolin
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ZAMORA
SECRETARIA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Mercado Juvenil
Ref. No Asesores



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Comandancia en Jefe.
CIUDAD DE USHUAIA

Miriam G. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
5184
26/49/2010 - 10:47 - 58/81
Ushuaia, 13 ABR 2010
FERNANDO ANDRÉS...
Ingeniero Técnico
y Despacho General
S.S. y F. y Sello

ANEXO II ACTA ACUERDO N°

Incremento a Partir del 1° de Abril de 2010 - Función Jerárquica

Incremento 10 pts.		Zona
Director	\$ 194,65	\$ 194,65
Sub Director	\$ 194,65	\$ 194,65
Jefe Dpto.	\$ 97,32	\$ 97,32
Jefe Div.	\$ 73,97	\$ 73,97

Dra. Patricia Ríos
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Signature]
Dra. Patricia Ríos
S. G. J.

[Signature]
Jorge A. Lopez
S. G. J.

[Signature]
Mónica Irene León
Rep. No Acreditada

[Signature]
Cdr. G. Zamora
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. [Firma]
Jefa Dpto. [Firma]
D.L.T. [Firma]
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
5184
26/49/2010-1047-59/81
13 ABR 2010
Ushuaia.
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

ANEXO III ACTA ACUERDO N°

Incremento a Partir del 1° de Agosto de 2010 - Función Jerárquica

Incremento 20 pts.		Zona	
Director	\$ 339,30	\$ 339,30	\$ 339,30
Sub Director	\$ 339,30	\$ 339,30	\$ 339,30
Jefe Dpto	\$ 194,65	\$ 194,65	\$ 194,65
Jefe Div.	\$ 151,83	\$ 151,83	\$ 151,83

[Firma]
Dra. Patricia F. [Firma]
SECRETARÍA DE [Firma]
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]
Jorge A. Lenz
[Firma]
[Firma]

[Firma]
Miguel Ángel Luis
Rep. No Adm. [Firma]

[Firma]
Odor. Gustavo [Firma]
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
5184
26/49/2010 - 10.47 - 60/81
Ushuaia 13 ABR 2010
Dr. ESCOBAR ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnica
Procurador General
S.S.L. Firmatary/Señada

ANEXO IV ACTA ACUERDO N°

Incremento a Partir del 1° de Noviembre de 2010 - Función Jerárquica

Incremento 25 pts.		Zona
Director	\$ 486,62	\$ 486,62
Sub Director	\$ 486,62	\$ 486,62
Jefe Dpto	\$ 243,31	\$ 243,31
Jefe Div.	\$ 188,81	\$ 188,81

Dra. Patricia Rita García
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Signature]
Escar de la Torre
Sec. G. S.P.

[Signature]
Jorge A. Lenzi
Sec. GR.
S.P.

[Signature]
Melisa J. de la
Rep. No AERMA

[Signature]
Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26/49/2010 - 10:47 - 61/81

Miriam G. Pariza F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 03 MAY 2010

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 5183; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha ocho (8) de abril de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Gobierno, Dra. Patricia Rita BERTOLÍN, D.N.I. N° 17.233.760 y el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, CPN Gustavo ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912; y los representantes de los gremios y empleados municipales.

Que el acta acuerdo aludida se ha suscripto con la finalidad de incrementar en un quince (15%) por ciento el Sueldo Mínimo de Convenio (S.M.C.), a partir del día primero (1°) de marzo de 2010, e incrementar a partir de la misma fecha la Asignación Familiar por Hijo, llevándola a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180), más Radicación Familiar, para aquellas remuneraciones mayores a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), y a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 194), más Radicación Familiar, para aquellas remuneraciones menores a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400).

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del acta mencionada, la cual se encuentra registrada bajo el número 5183, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA .

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo registrada bajo el número 5183, celebrada con fecha ocho (8) de abril de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Gobierno, Dra. Patricia Rita BERTOLÍN, D.N.I. N° 17.233.760 y el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, CPN Gustavo ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912; y los representantes de los gremios y empleados municipales, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Haberes, a la CoPARL y al IPAUSS, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

551

DECRETO MUNICIPAL N° /2010.

Jal.

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCJARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26/49/2010 - 10:47 - 62/81



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrea Flückiger
Jefa Div. Der. Adm. y Registro
D.I. Y.D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSÉ AGUSTIN LENZI
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	5183
08 ABR 2010	
Ushuaia,	
Firma y Sello	

Dr. María Eugenia Espigó
Subsecretaria legal y técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA ACUERDO

- - - En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Ocho (8) días del mes de abril del año dos mil diez, se procede a labrar la presente acta acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Gobierno, Patricia Rita BERTOLIN, D.N.I. N° 17.233.760 y el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Gustavo ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, con domicilio legal en calle San Martín N° 660 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), representado por Sandra ESPERON D.N.I. N° 17.060.647, la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.E.O.M.), representada por Gustavo Fabián CUEVAS, D.N.I. N° 21.463.823, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), representada por Roberto Carlos CAMACHO D.N.I. N° 17.853.621 y los Sres. Carlos COSTABILE, DNI 11.438.201 y Guillermo SCHREINER, DNI 18.371.128, en carácter de empleados municipales elegidos en asamblea, en adelante LOS GREMIOS Y LOS EMPLEADOS, ad-referéndum del señor Intendente Municipal Dn. Federico SCIURANO, de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y LOS GREMIOS Y EMPLEADOS han con venido una readecuación salarial equivalente a un quince por ciento (15%) del Salario Mínimo de Convenio (S.M.C.), a partir del día uno (1) de marzo de 2010 e incrementar, a partir de la misma fecha, el monto de la Asignación Familiar por Hijo para todos los empleados de la Administración Pública Municipal llevando el mismo a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180,00.-) mas Radicación Familiar para aquellas remuneraciones mayores a \$ 2400; y a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 194), mas radicación familiar para aquellas remuneraciones menores a \$ 2400, tomando en cuenta la definición que del remuneración efectúa la ANSES.-----

SEGUNDA: El monto correspondiente al quince por ciento (15%) del mes de marzo previsto en la cláusula primera será abonado en dos cuotas iguales y consecutivas junto con los salarios correspondientes a los meses de Abril y Mayo de 2010.-----

TERCERA: Los "GREMIOS" y los "EMPLEADOS" solicitan y la MUNICIPALIDAD acepta la remisión de la documentación pertinente a los fines de evaluar la evolución de los recursos municipales del año 2010, quedando relacionada a dicha evaluación, como así también a variaciones en el poder adquisitivo de la moneda imprevistas, modificaciones salariales para el presente año, teniendo como objetivo de las partes llevar el salario correspondiente al grado cinco (5) a los valores de la canasta básica de Ushuaia.

CUARTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Con lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acto, labrándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa íntegra lectura y ratificación que de la presente hacen las partes intervinientes, firmando al pie para constancia en el lugar y fecha arriba indicados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Farina F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.I. Y.D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Sandra Esperon
SEC. GENERAL
SOE M

CAMACHO Roberto Carlos
Pro - Secretario Gremial
A.T.E. - C.D.P.
Tierra del Fuego

A.S.E.O.M



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

26/49/2010 - 10:47 - 63/81

USHUAIA, 23 ABR 2010

VISTO el expediente OP 7954/2009, del registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra: "Ampliación Colegio del Sur".

Que mediante Decreto Municipal N° 245/2010, en el marco de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Nacional N° 13.064 (Ley de Obras Públicas), se adjudicó la obra a la empresa SUR CONSTRUCTORA S.R.L.

Que el día veintitres (23) de marzo de 2010, se celebró el contrato correspondiente entre la empresa antes mencionada representada por el Sr. Julio Cesar PASCOLO, D.N.I. N° 11.314.423, en su carácter de apoderado, y esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.928.416,52), el que fuera registrado bajo el N° 5182, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

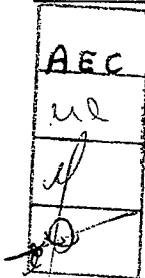
ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el contrato registrado bajo el N° 5182, celebrado el día veintitres (23) de marzo de 2010, entre la empresa SUR CONSTRUCTORA S.R.L., representada por el Sr. Julio Cesar PASCOLO, D.N.I. N° 11.314.423, en su carácter de apoderado, y esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025, para la ejecución de la obra: "Ampliación Colegio del Sur", por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.928.416,52), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el importe indicado en el artículo precedente a la Partida 052 Trabajo Público – Unidad de Gestión de Crédito 277.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo 1°, y al agente municipal Arq. Hugo SUBIABRE, Legajo N° 2044, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 514 /2010.-



Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

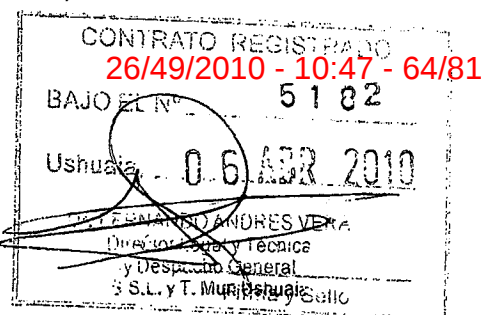
ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. Parilla F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO

----- En la ciudad de Ushuaia, al día veintitres (23) del mes de marzo del año dos mil diez, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la empresa SUR CONSTRUCTORA S.R.L. representada por el Sr. Julio Cesar PASCOLO, D.N.I. N° 11.314.423, en su carácter de apoderado, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la Obra: "Ampliación Colegio del Sur", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP N° 7954/2009, Ley Nacional N° 13.064 y sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.928.416,52), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.-----

El sistema de contratación adoptado para el presente es de Ajuste Alzado.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de doce (12) meses corridos contados a partir del Acta de Inicio.-----

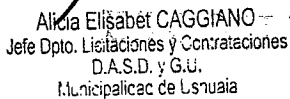
QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G. 12.1 Régimen de Multas al presente contrato, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

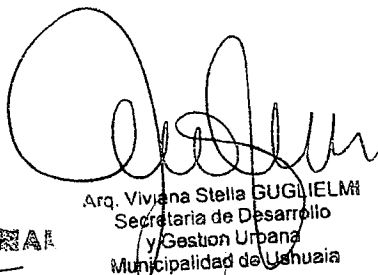
SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 229.122 emitida por FIANZAS Y CRÉDITO S.A. Compañía de Seguros, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$ 246.421,00), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA

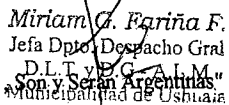

SUR CONSTRUCTORA S.R.L.
SR. JULIO CESAR PASCOLO
Socio Gerente

EST COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Alicia Elisabet CAGGIANO
Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones
D.A.S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestion Urbana
Municipalidad de Ushuaia

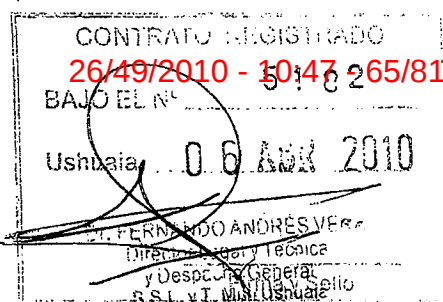
//2.


Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y G.A.I.M.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

//2.



los trabajos realizados a los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados.-----

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.-----

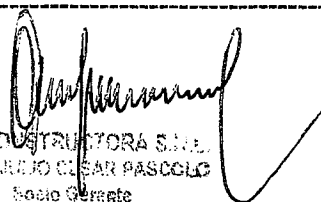
NOVENA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-----

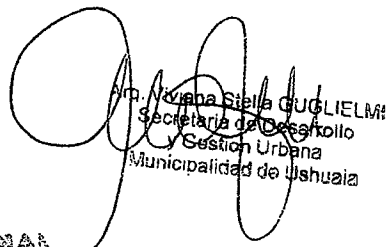
DÉCIMA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión.-----

DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de anticipo financiero el quince por ciento (15%) del monto contractual dentro de los treinta (30) días de celebrado y aprobado el presente contrato, previo ingreso de la garantía en algunas de la formas previstas en la cláusula C.G.2.6. del Pliego de Condiciones Generales, la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del anticipo financiero otorgado. Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido, proporcional al avance de obra.-----

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en Hipólito Bouchard N° 685/687, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----


CONSTRUCTORA S.A. de Construcción Civil San Pascolo
Socio Gerente

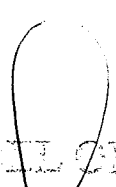

Mariana Stella GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Alicia Elisabet CAGGIANO
Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones
D.A.S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

//3.

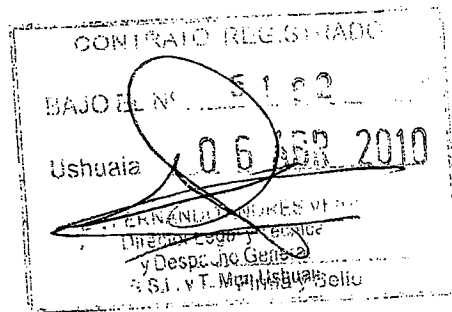
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. Farfán F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

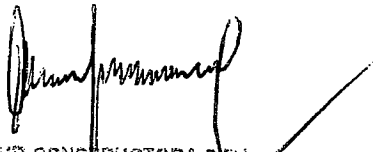
26/49/2010 - 10:47 - 66/81

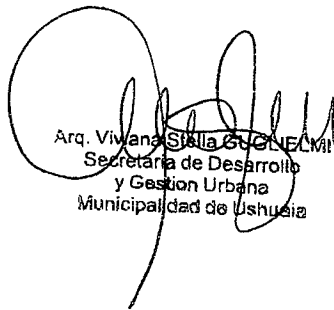


//3.

ANEXO I - AL DECRETO MUNICIPAL N° /2010

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CÓMPUTO	PRECIO TOTAL
1	Ampliación Colegio del Sur	Global	1	\$ 4.928.416,52
			TOTAL	\$ 4.928.416,52

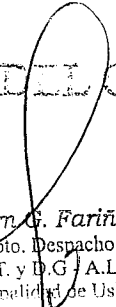

SUR CONSTRUCTORA S.R.L.
M.M.O. JULIO CESAR PASCOLI
Socio Gerente


Arq. Viviana SORIA GONZALEZ
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Alicia Elisabet CAGGIANO
Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones
D.A.S.D. y G.L.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

26/49/2010 - 10:47 - 67/81

513

"2010 -- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 23 ABR 2010

VISTO el expediente S.G. Nº 3359/2006, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Jose Ernesto SEHARA CHIAZZARO, D.N.I. Nº 18.867.765.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. Nº 18.112.912, el contrato registrado bajo el Nº 5181, celebrado el día veintisiete (27) de enero de 2010.

Que a fs. 37 y 37 vta., obra copia certificada de la Carta de Ciudadanía Nº 026372 en la que consta que por Resolución Judicial de fecha diecisiete (17) de octubre de 2007, dictada en el Expediente Judicial Nº 24.023/06 que tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, el señor SEHARA CHIAZZARO ha sido declarado ciudadano argentino por naturalización.

Que el artículo 7º inciso d) de la Ley Nacional 22.140 y el artículo 18.1 del Convenio Municipal de Empleo, hacen especial mención al requisito de la nacionalidad argentina para el ingreso a la Administración Pública, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

Que este Departamento Ejecutivo es competente para disponer la excepción a los artículos precedentemente mencionados.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 5181, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintisiete (27) de enero de 2010, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.C. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

26/49/2010 - 10:47 - 68/81

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

///.2.

a cargo de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912 y el señor Jose Ernesto SEHARA CHIAZZARO, D.N.I. N° 18.867.765, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, encargándose del mantenimiento del Edificio Central. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Exceptuar al señor Jose Ernesto SEHARA CHIAZZARO, D.N.I. N° 18.867.765, del requisito establecido por el artículo 7° inciso d) de la Ley Nacional 22.140 y el artículo 18.1 del Convenio Municipal de Empleo, los cuales hacen mención al requisito de la nacionalidad argentina para el ingreso a la Administración Pública, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 160 – Unidad de Gestión de Gasto 876 – Partida 011.

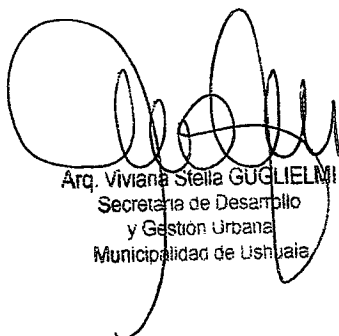
ARTICULO 4°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

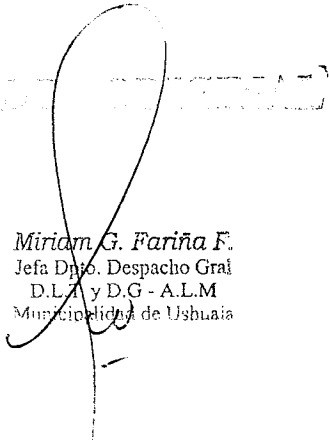
Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 513 /2010.-

mdcr


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia


Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	5181
Ushuaia,	06 ABR 2010
FERNANDO ANDRÉS VERA Función Legal y Técnica Vicepresidente del Concejo Municipal Municipalidad de Ushuaia	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el Señor Jose Ernesto SEHARA CHIAZZARO, D.N.I. N° 18.867.765, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, encargándose del mantenimiento del Edificio Central. La duración del presente contrato será desde el día cuatro (4) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2010.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 244 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. San Martín N° 780 y EL CONTRATADO 640 Viviendas, Tira 15 "C", Dpto. B, PB.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día veintisiete (27) de enero de Dos Mil Diez.-----

ES COPIA FIEL

MONICA EDITH ZARATE
Directora Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farina F.
As. Gral. Despacho Gral
D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

26/49/2010 - 10:47 - 70/81

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	5180
Ushuaia	06 ABR 2010
D. FERNANDO ANDRES VERA Director Legal y Técnica y Despacho General S.S.L. y T. Malvinas y Gello	

ACTA MODIFICATORIA

--- En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (5) días del mes de enero del año 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Desarrollo, Promoción Social y Derechos Humanos a cargo de la Secretaría de Gobierno, profesora Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, con domicilio en la calle San Martín N° 660, en adelante EL COMODANTE, por una parte, y la Cooperativa de Provisión para Transportistas "Taxi Coop. Monte Cervantes" Ltda., con domicilio legal en Pastor Lawrence N° 791 también de esta ciudad, inscripta en el Instituto Nacional de Asociaciones y Economía Social mediante Resolución N° 110/2002, representada en este acto por su Secretario, el señor Walter José ALDAVEZ, D.N.I. N° 22.872.943, en adelante LA COMODATARIA, por la otra, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Comodato registrado bajo el N° 3991, del registro de esta Municipalidad, por la que se acuerda sustituir la cláusula segunda, según se transcribe a continuación: "SEGUNDA: La cesión se realiza en los términos de los artículos 2255 a 2287 del Código Civil, por el término de diez (10) años con opción a diez (10) años más, a partir de la ratificación del presente Contrato, y tiene por objeto el funcionamiento de la Parada N° 11 del Servicio Público de Taxis, pudiendo LA COMODATARIA constituir en ese lugar su domicilio legal, de modo de centralizar en él las actividades relativas a su objeto principal. Vencido el plazo del comodato, la construcción existente como las mejoras que pudiesen haber sido introducidas, quedarán a favor de la Municipalidad de Ushuaia." -----

--- No siendo para más se da por finalizado el presente acto, firmándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. -----

CARLA GIOVANNA FULGENZI
Secretaria de Promoción
Des. Social y Der. Hum.
AVC Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefe Dep. Despacho Gral
M. G. F. - A.L.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

26/49/2010 - 10:47 - 71/81

USHUAIA, 26 ABR 2010

VISTO el expediente S.G. 01102/2010, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de las actas acuerdo, detalladas en el anexo I del presente, celebradas entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos A/C de la Secretaría de Gobierno, Doña Carla Giovanna FULGENZI, y los empleados Municipales que prestan servicio como choferes en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que las actas acuerdo aludidas se han suscripto con la finalidad de imponer los términos, condiciones y requisitos para que los mismos conduzcan los vehículos propiedad del Municipio, afectados a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.

Que corren adjuntas y forman parte integrante del presente decreto, copias autenticadas de las actas mencionadas, las cuales se encuentran registradas bajo los números que se detallan en el anexo I del presente, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo normado en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las actas acuerdo detalladas en el anexo I, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte integrante del presente, celebradas entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos A/C de la Secretaria de Gobierno, Doña Carla Giovanna FULGENZI, y los empleados que prestan servicio como choferes en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos, quienes han aceptado conducir los vehículos propiedad del Municipio, afectados a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Haberes y a la Co. P.A.R.L., con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 548 /2010.

SV

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam G. Fariña F.
M.D. Despacho Gral
D.T. D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

26/49/2010 - 10:47 - 72/81

548

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N°

/2010

Legajo	Nombre y Apellido	D.N.I.	Acta N°
445	LUMBRERA Victor	17.060.645	5179 .
608	MANCILLA Ricardo	12.701.939	5178 .
1376	BELLIDO Alberto	12.930.595	5172 .
1508	TRIVIÑO José	18.780.795	5176 .
1816	TULIAN Omar Ignacio	12.807.728	5173 .
2237	CAVAGLIATO Julio	14.891.822	5175 .
1228	DOMINGUEZ Adrian	21.703.274	5174
2440	TIHUEL Roberto	26.974.951	5171 .
2604	PAREDES Walter	26.509.021	5177 .

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

26/49/2010 - 10:47 - 73/81

ACTA REGISTRADA
5171
BAJO EL N°
06 ABR 2010
Ushuaia
Dr. FERNANDO ANDRES VERA
Director Legal y Técnica
y Despacho General
S.S.L. y T. Municipal

ACTA ACUERDO

--- En la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Promoción de Desarrollo Social y Derechos Humanos A/C de la Secretaria de Gobierno, Doña Carla Giovanna FULGENZI ad-referéndum del Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, con domicilio en calle San Martín 660, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra, el empleado Municipal, TIHUEL Roberto, D.N.I. 26.974.951 Leg. N° 2440, convienen celebrar el presente acta acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD propone y el empleado acepta manejar los colectivos propiedad de LA MUNICIPALIDAD en el horario de 07:00 a 13:00 horas, turno mañana, de lunes a viernes, pudiendo requerir sus servicios eventualmente los fines de semana. A partir del día 15 de marzo y hasta el día 31 de mayo de 2010. -----

SEGUNDA: La actividad prevista en la cláusula 1° se debera realizar a contra turno de las tareas normales y habituales que el empleado realiza a diario en el ámbito de la Subsecretaria de Servicio.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD propone y el empleado acepta la retribución adicional por todo concepto, de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500) mensual de bolsillo por la actividad descrita en la cláusula primera de la presente.-----

CUARTA: La actividad prevista motivo de la presente acta acuerdo se enmarca en un servicio de carácter transitorio y por el término previsto con el objeto de contribuir al mejoramiento del servicio de Transporte Público de Pasajeros.-----

QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

--- En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EN: CAS Maria Soledad
Auxiliar Administrativo
Legajo N° 2762
Dpto. CONTROL TRANSPORTES
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Carla Giovanna Fulgenzi
Secretaria de Promoción Desarrollo Social y DD.HH.
A/C Secretaria de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gr.
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Leg. 2440



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

26/49/2010-1047-74/81
ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 5172
Ushuaia, 6 ABR 2010
Dr. FERNANDO ANDRES VERA
Director Legal y Técnica
y Despacho General
S.S.L. y F.M. Ushuaia

ACTA ACUERDO

- - - -En la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Promoción de Desarrollo Social y Derechos Humanos A/C de la Secretaria de Gobierno, Doña Carla Giovanna FULGENZI ad-referéndum del Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, con domicilio en calle San Martin 660, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra, el empleado Municipal, BELLIDO Alberto, D.N.I. 12.930.595 Leg. N° 1376, convienen celebrar el presente acta acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD propone y el empleado acepta manejar los colectivos propiedad de LA MUNICIPALIDAD en el horario de 07:00 a 13:00 horas, turno mañana, de lunes a viernes, pudiendo requerir sus servicios eventualmente los fines de semana. A partir del día 15 de marzo y hasta el día 31 de mayo de 2010. - - - - -

SEGUNDA: La actividad prevista en la cláusula 1° se debera realizar a contra turno de las tareas normales y habituales que el empleado realiza a diario en el ámbito de la Subsecretaria de Servicios Públicos. - - - - -

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD propone y el empleado acepta la retribución adicional por todo concepto, de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500) mensual de bolsillo por la actividad descrita en la cláusula primera de la presente. - - - - -

CUARTA: La actividad prevista motivo de la presente acta acuerdo se enmarca en un servicio de carácter transitorio y por el término previsto con el objeto de contribuir al mejoramiento del servicio de Transporte Público de Pasajeros. - - - - -

QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. - - - - -

- - - -En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Barriña F.
Jefa Dpto. Despacho Grad.
D.L.L. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Carla Giovanna Fulgenzi
Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH.
A/C Secretaria de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VENECAS Maria Soledad
Auxiliar Administrativo
Legajo N° 2762
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

26/02/2010 10:47 - 75/81

ACTA REGISTRADA
5173
BAJO EL N°
Ushuaia, 16 ABR 2010
M. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnica
y Despacho General
S.S.L. y T. Mun Ushuaia
Firma y Sello

ACTA ACUERDO

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Promoción de Desarrollo Social y Derechos Humanos A/C de la Secretaria de Gobierno, Doña Carla Giovanna FULGENZI ad-referéndum del Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, con domicilio en calle San Martin 660, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra, el empleado Municipal, Omar Ignacio TULIAN, D.N.I. N° 12.807.728, Leg. N° 1816, convienen celebrar el presente acta acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD propone y el empleado acepta manejar los colectivos propiedad de LA MUNICIPALIDAD en el horario de 13:00 a 19:00 horas, turno tarde, de lunes a viernes, pudiendo requerir sus servicios eventualmente los fines de semana. A partir del día 01 de marzo y hasta el día 31 de mayo de 2010. - - - - -

SEGUNDA: La actividad prevista en la cláusula 1° se debera realizar a contra turno de las tareas normales y habituales que el empleado realiza a diario en el ámbito de la Subsecretaria de Deportes. - - - - -

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD propone y el empleado acepta la retribución adicional por todo concepto, de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500) mensual de bolsillo por la actividad descripta en la cláusula primera de la presente. - - - - -

CUARTA: La actividad prevista motivo de la presente acta acuerdo se enmarca en un servicio de carácter transitorio y por el término previsto con el objeto de contribuir al mejoramiento del servicio de Transporte Público de Pasajeros. - - - - -

QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. - - - - -

- - - En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. AS Maria Soledad
1. Subsecretaria Administrativa
1. Legajo 2762
1. CONTROL TRANSPORTES
1. MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Carla Giovanna Fulgenzi
Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH.
A/C Secretaria de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam G. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.I.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Tulian
Leg 1816



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA 26/02/2010 10:47 76/81
BAJO EL N° 5174
Ushuaia, 06 FEB 2010
ST. FERNANDO ANDRES VERA
Director Legal y Técnica
y Despacho General
S.S.L.V. Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ACTA ACUERDO

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Promoción de Desarrollo Social y Derechos Humanos A/C de la Secretaria de Gobierno, Doña Carla Giovanna FULGENZI ad-referéndum del Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, con domicilio en calle San Martín 660, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra, el empleado Municipal, DOMINGUEZ Adrian, D.N.I. N° 21.703.274 Leg. N° 1228, convienen celebrar el presente acta acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD propone y el empleado acepta manejar los colectivos propiedad de LA MUNICIPALIDAD en el horario de 13:00 a 19:00 horas, turno tarde, de lunes a viernes, pudiendo requerir sus servicios eventualmente los fines de semana. A partir del día 15 de marzo de 2010 y hasta el día 31 de mayo de 2010. - - - - -

SEGUNDA: La actividad prevista en la cláusula 1° se deberá realizar a contra turno de las tareas normales y habituales que el empleado realiza a diario en el ámbito de la Subsecretaria de Servicios Públicos. - - - - -

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD propone y el empleado acepta la retribución adicional por todo concepto, de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500) mensual de bolsillo por la actividad descrita en la cláusula primera de la presente. - - - - -

CUARTA: La actividad prevista motivo de la presente acta acuerdo se enmarca en un servicio de carácter transitorio y por el término previsto con el objeto de contribuir al mejoramiento del servicio de Transporte Público de Pasajeros. - - - - -

QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. - - - - -

- - - En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carla Giovanna Fulgenzi
Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH.
A/C Secretaria de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NEGAS Maria Soledad
Auxiliar Administrativo
Legajo N° 2762
CONTROL TRANSPORTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

26/49/2010 - 10:47 - 77/81

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	5175
Ushuaia,	10.6.2010
FERNANDO ANDRÉS VERA Director Legal y Técnica y Despacho General S.S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello	

ACTA ACUERDO

--- En la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Promoción de Desarrollo Social y Derechos Humanos A/C de la Secretaria de Gobierno, Doña Carla Giovanna FULGENZI ad-referéndum del Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, con domicilio en calle San Martín 660, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra, el empleado Municipal, CAVAGLIATO Julio, D.N.I. N° 14.891.822 Leg. N° 2237, convienen celebrar el presente acta acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD propone y el empleado acepta manejar los colectivos propiedad de LA MUNICIPALIDAD en el horario de 13:00 a 19:00 horas, turno tarde, de lunes a viernes, pudiendo requerir sus servicios eventualmente los fines de semana. A partir del día 15 de marzo de 2010 y hasta el día 31 de mayo de 2010. -----

SEGUNDA: La actividad prevista en la cláusula 1° se debera realizar a contra turno de las tareas normales y habituales que el empleado realiza a diario en el ámbito de la Subsecretaria de Servicios Públicos. -----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD propone y el empleado acepta la retribución adicional por todo concepto, de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500) mensual de bolsillo por la actividad descrita en la cláusula primera de la presente. -----

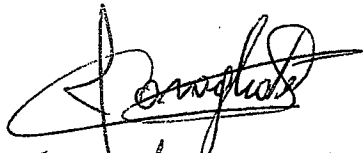
CUARTA: La actividad prevista motivo de la presente acta acuerdo se enmarca en un servicio de carácter transitorio y por el término previsto con el objeto de contribuir al mejoramiento del servicio de Transporte Público de Pasajeros. -----

QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

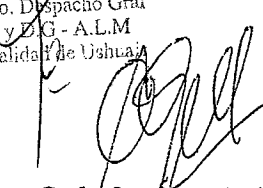
--- En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

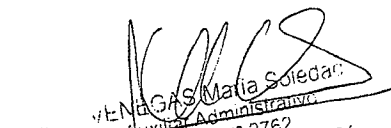
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Leg. 2237

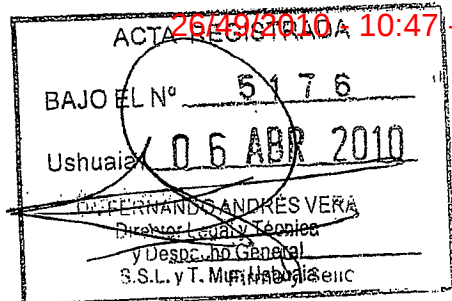
Miriam G. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia


Carla Giovanna Fulgenzi
Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH.
A/C Secretaria de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


VERA, María Soledad
Auxiliar Administrativo
Legajo N° 2762
Dpto. CONTROL TRANSPORTES
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ACTA ACUERDO

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Promoción de Desarrollo Social y Derechos Humanos A/C de la Secretaria de Gobierno, Doña Carla Giovanna FULGENZI ad-referéndum del Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, con domicilio en calle San Martín 660, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra, el empleado Municipal, TRIVIÑO José, D.N.I. 18.780.795 Leg. N° 1508, convienen celebrar el presente acta acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD propone y el empleado acepta manejar los colectivos propiedad de LA MUNICIPALIDAD en el horario de 07:00 a 13:00 horas, turno mañana, de lunes a viernes, pudiendo requerir sus servicios eventualmente los fines de semana. A partir del día 15 de marzo de 2010 y hasta el día 31 de mayo de 2010. - - -

SEGUNDA: La actividad prevista en la cláusula 1° se deberá realizar a contra turno de las tareas normales y habituales que el empleado realiza a diario en el ámbito de la Subsecretaria de Servicios Públicos. - - -

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD propone y el empleado acepta la retribución adicional por todo concepto, de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500) mensual de bolsillo por la actividad descrita en la cláusula primera de la presente. - - -

CUARTA: La actividad prevista motivo de la presente acta acuerdo se enmarca en un servicio de carácter transitorio y por el término previsto con el objeto de contribuir al mejoramiento del servicio de Transporte Público de Pasajeros. - - -

QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. - - -

- - - En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

[Signature] 1508

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
VENEGAS María Soledad
Auxiliar Administrativo
Legajo N° 2762
Unid. CONTROL TRANSPORTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

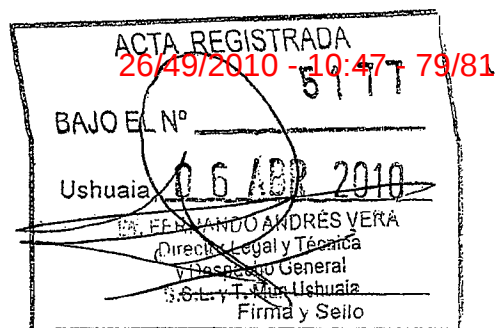
[Signature]
Carla Giovanna Fulgenzi
Secretaría de Promoción Desarrollo Social y DD.HH.
A/C Secretaría de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Miriam E. Parina F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ACTA ACUERDO

- - - -En la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Promoción de Desarrollo Social y Derechos Humanos A/C de la Secretaria de Gobierno, Doña Carla Giovanna FULGENZI ad-referéndum del Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, con domicilio en calle San Martín 660, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra, el empleado Municipal, Walter PAREDES, D.N.I. 26.509.021 Leg. N° 2604, convienen celebrar el presente acta acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD propone y el empleado acepta manejar los colectivos propiedad de LA MUNICIPALIDAD en el horario de 07:00 a 13:00 horas, turno mañana, de lunes a viernes, pudiendo requerir sus servicios eventualmente los fines de semana. A partir del día 15 de marzo y hasta el día 31 de mayo de 2010. - - - - -

SEGUNDA: La actividad prevista en la cláusula 1° se deberá realizar a contra turno de las tareas normales y habituales que el empleado realiza a diario en el ámbito de la Subsecretaría de Servicio Públicos- - - - -

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD propone y el empleado acepta la retribución adicional por todo concepto, de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500) mensual de bolsillo por la actividad descrita en la cláusula primera de la presente.- - - - -

CUARTA: La actividad prevista motivo de la presente acta acuerdo se enmarca en un servicio de carácter transitorio y por el término previsto con el objeto de contribuir al mejoramiento del servicio de Transporte Público de Pasajeros.- - - - -

QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.- - - - -

- - - -En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

E. NEGAS María Soledad
Auxiliar Administrativo
Legajo N° 2762
M. CONTROL TRANSPORTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Carla Giovanna Fulgenzi
Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH.
A/C Secretaría de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mirtam G. Farina F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
M. CONTROL TRANSPORTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA 26 FEBRERO 10:47 80/81
5178
BAJO EL N°
Ushuaia, 06 ABR 2010
Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA
Dirección Legal y Técnica
y Despacho General
S.S.L. y T. MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA ACUERDO

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Promoción de Desarrollo Social y Derechos Humanos A/C de la Secretaria de Gobierno, Doña Carla Giovanna FULGENZI ad-referéndum del Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, con domicilio en calle San Martín 660, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra, el empleado Municipal, Ricardo MANCILLA, D.N.I. 12.701.939 Leg. N° 608, convienen celebrar el presente acta acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD propone y el empleado acepta manejar los colectivos propiedad de LA MUNICIPALIDAD en el horario de 13:00 a 19:00 horas, turno tarde, de lunes a viernes, pudiendo requerir sus servicios eventualmente los fines de semana. A partir del día 15 de marzo y hasta el día 31 de mayo de 2010. - - -

SEGUNDA: La actividad prevista en la cláusula 1° se deberá realizar a contra turno de las tareas normales y habituales que el empleado realiza a diario en el ámbito de la Subsecretaría de Servicio Públicos. - - -

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD propone y el empleado acepta la retribución adicional por todo concepto, de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500) mensual de bolsillo por la actividad descrita en la cláusula primera de la presente. - - -

CUARTA: La actividad prevista motivo de la presente acta acuerdo se enmarca en un servicio de carácter transitorio y por el término previsto con el objeto de contribuir al mejoramiento del servicio de Transporte Público de Pasajeros. - - -

QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. - - -

- - - En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Soledad
Auxiliar Administrativo
Legajo N° 2762
CONTROL TRANSPORTES
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Carla Giovanna Fulgenzi
Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH.
A/C Secretaría de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam A. Paríña F.
Jefe de Despacho Gral
D.C. D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sanwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2049 REGISTRADA 10:47 - 81/81
BAJO EL N° 5179 28
Ushuaia 06 ABR 2010
FERNANDO ANDRÉS VERA
Director General y Técnico
y Despacho General
S.S.L. y T. M. Ushuaia
Firma y Sello

ACTA ACUERDO

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Promoción de Desarrollo Social y Derechos Humanos A/C de la Secretaria de Gobierno, Doña Carla Giovanna FULGENZI ad-referéndum del Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, con domicilio en calle San Martin 660, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra, el empleado Municipal, LUMBRERA Victor, D.N.I. N° 17.060.645 Leg. N° 445, convienen celebrar el presente acta acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD propone y el empleado acepta manejar los colectivos propiedad de LA MUNICIPALIDAD en el horario de 13:00 a 19:00 horas, turno tarde, de lunes a viernes, pudiendo requerir sus servicios eventualmente los fines de semana. A partir del día 15 de marzo de 2010 y hasta el día 31 de mayo de 2010. - - -

SEGUNDA: La actividad prevista en la cláusula 1° se debera realizar a contra turno de las tareas normales y habituales que el empleado realiza a diario en el ámbito de la Subsecretaria de Servicios Públicos. - - -

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD propone y el empleado acepta la retribución adicional por todo concepto, de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500) mensual de bolsillo por la actividad descrita en la cláusula primera de la presente. - - -

CUARTA: La actividad prevista motivo de la presente acta acuerdo se enmarca en un servicio de carácter transitorio y por el término previsto con el objeto de contribuir al mejoramiento del servicio de Transporte Público de Pasajeros. - - -

QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. - - -

- - - En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L. GAS María Soledad
Secretaria Administrativa
Legajo N° 2762
CONTROL DE ESPORTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Victor L. Lumbra
Leg. 445
M. G. Farina F.
Int. Op. Despacho Gral
Ushuaia - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Carla Giovanna Fulgenzi
Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH.
A/C Secretaria de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA